

613

28 de septiembre
de 2018

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*
Sec. de Planificación, Obras y
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*
Sec. Coordinación y Desarrollo
Territorial

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*
Concejal (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*
Concejal (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*
Concejal

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*
Concejal

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*
Concejal

LIDIA ELSA RETAMAL
Concejal

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*
Concejal

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*
Concejal

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12801	Designación calle como "Calixto González".
Pág. 3	Ordenanza N° 12802	Designación calle como "Marcial Aurelio Galina".
Pág. 4	Ordenanza N° 12803	Cesión inmueble a la Unión Obrera Metalúrgica.
Pág. 5	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
	Ordenanza N° 12807	Supeditar el cobro de deuda de pavimento del Sr. Emilio Paternoster a la terminación de obras.
	Ordenanzas sintetizadas	de condonación de deudas.
Pág. 6	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12813	Autorización llamado a Concurso Público de Oferentes en el marco del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte".
Pág. 10	Ordenanza N° 12814	Derogar Ordenanza N° 12725.
Pág. 11	Ordenanza N° 12815	Ratificación convenio de permuta de inmuebles con el Superior Tribunal de Justicia.
Pág. 13	Ordenanza N° 12816	Aceptación transferencia de inmueble del IPVyDU a favor del Municipio.
Pág. 14	Ordenanza N° 12817	Modificación Art. 2° de la Ordenanza 12785 de fijación valores del Sistema de Estacionamiento Medido.
Pág. 15	Resolución N° 3058	Aprobación reglamento para la rendición de fondos otorgados en el marco del FOPROE.
Pág. 18/31	Resoluciones sintetizadas.	

ORDENANZA N° 12801

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Señor José María SÁEZ solicitó en representación de un grupo de vecinos de la Ciudad de Trelew, mediante nota dirigida a la Presidencia de este Cuerpo, que se denomine a una futura calle de nuestra Ciudad con el nombre del Señor Calixto GONZÁLEZ, vecino destacado de nuestra comunidad.

El Señor González nació el 14 de Julio del año 1904, en la Ciudad de Villafranca, Provincia de Valladolid, España. Llegó a la Argentina en el año 1916, con tan solo 12 años de edad, convocado por su hermano Roque González con quién se instaló en la Ciudad de Comodoro Rivadavia. En esta ciudad trabajó por varios años en el Cine Coliseo.

En el año 1922 se mudó por un breve período a la Ciudad de Gaiman, pero se radicó definitivamente en el año 1927 en la Ciudad de Trelew, aquí trabajo en el Cine Verdi donde proyectaba películas y traía diversas actividades culturales en el Teatro Español hasta el año 1950.

A nivel personal se casó con Angela Bracco con quien tuvo dos hijos: Ana María y Osvaldo Roque.

El Señor González ocupó importantes cargos dentro de la Cooperativa Eléctrica de nuestra Ciudad, fue vicepresidente de esta Institución por un tiempo.

Formó parte de las instituciones de nuestra Ciudad como la Sociedad Rural del Valle, en la que fue Presidente, también en la Sociedad Española de Socorros Mutuos y la Sociedad Italiana.

Que además impulsó la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut (CICECH), dedicándole gran parte de su vida al comercio local, asimismo se dedicó al campo.

El Señor González finalmente falleció en la Ciudad de Trelew el 17 de junio del año 1996, con 91 años de edad.

Que desde la Coordinación de Planificación Municipal se propuso que se nombre a la calle colateral a la Avenida Hipólito Yrigoyen, a partir de la calle Capitán Murga hasta el Puente Mafía.

Que en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 19.24 de la Carta Orgánica Municipal, este Concejo Deliberante acompaña la propuesta de los vecinos para rendirle justo homenaje al Señor Calixto González.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

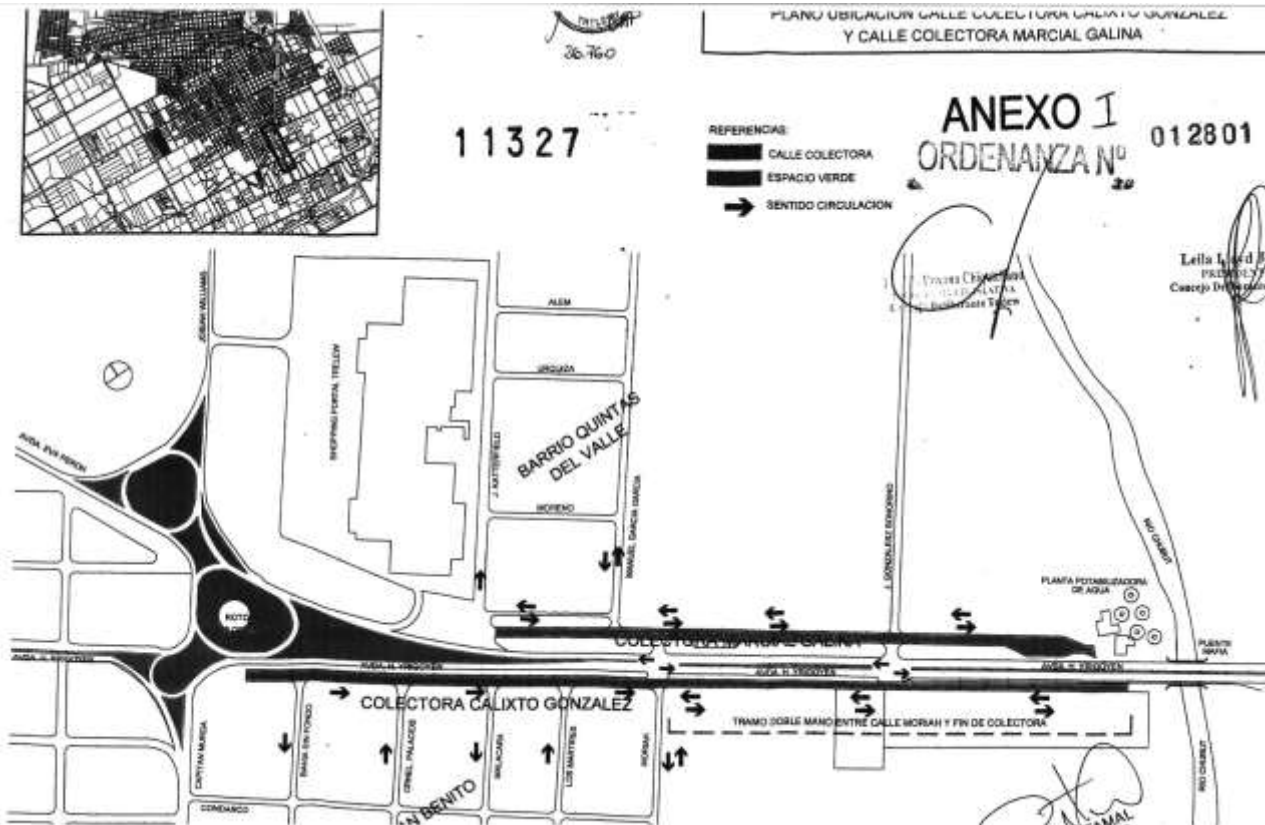
ARTÍCULO 1ro.): DESIGNAR con el nombre "Calixto GONZÁLEZ" a la colectora situada entre la calle Capitán Murga hasta el Puente Mafía, paralela a la Avenida Hipólito Yrigoyen, ubicada en la Circunscripción 1, Sector 13, con circulación de una sola mano desde Capitán Murga hasta la Calle Moriah y desde allí hasta el final de la colectora, la circulación será doble mano. Se adjunta el plano como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.): El Departamento Ejecutivo Municipal notificará a los vecinos frentistas el nombre impuesto a la colectora mencionada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar la señalización adecuada a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



ORDENANZA N° 12803

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 3918/18, mediante el cual se Cede en Uso a la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M), el inmueble ubicado en Parte de la Parcela 1, de la Chacra 6 (Ex Chacra 100), Circunscripción 2, Sector 6.

El inmueble solicitado se encuentra ubicado entre Av. Josiah Williams, entre Fortunato Derossi y Almonacid, y está compuesto de una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000 m2), con destino a la construcción de un camping, con canchas de fútbol, parrillas, guincho y salón de usos múltiples.

A efectos de dar curso a la solicitud de la entidad gremial mencionada, y contando con la anuencia del Sr. Intendente a fojas 30 vta., se redacta Proyecto de Ordenanza a fin de Ceder en Uso de inmueble mencionado para los fines descriptos.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal, la superficie aproximada de diez mil (10.000) metros cuadrados, ubicada en la Chacra 6 (ex Chacra 100), Circunscripción 2, Sector 6, de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): CEDER EN USO a la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA (U.O.M), el inmueble descrito en el Art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal de este Municipio.

ARTICULO 3ro.): La Cesión del inmueble mencionado, quedará condicionada a la Construcción de un Camping, que tendrá canchas de fútbol, parrillas, guincho y salón de usos múltiples, para beneficio de los socios de la mencionada entidad gremial.

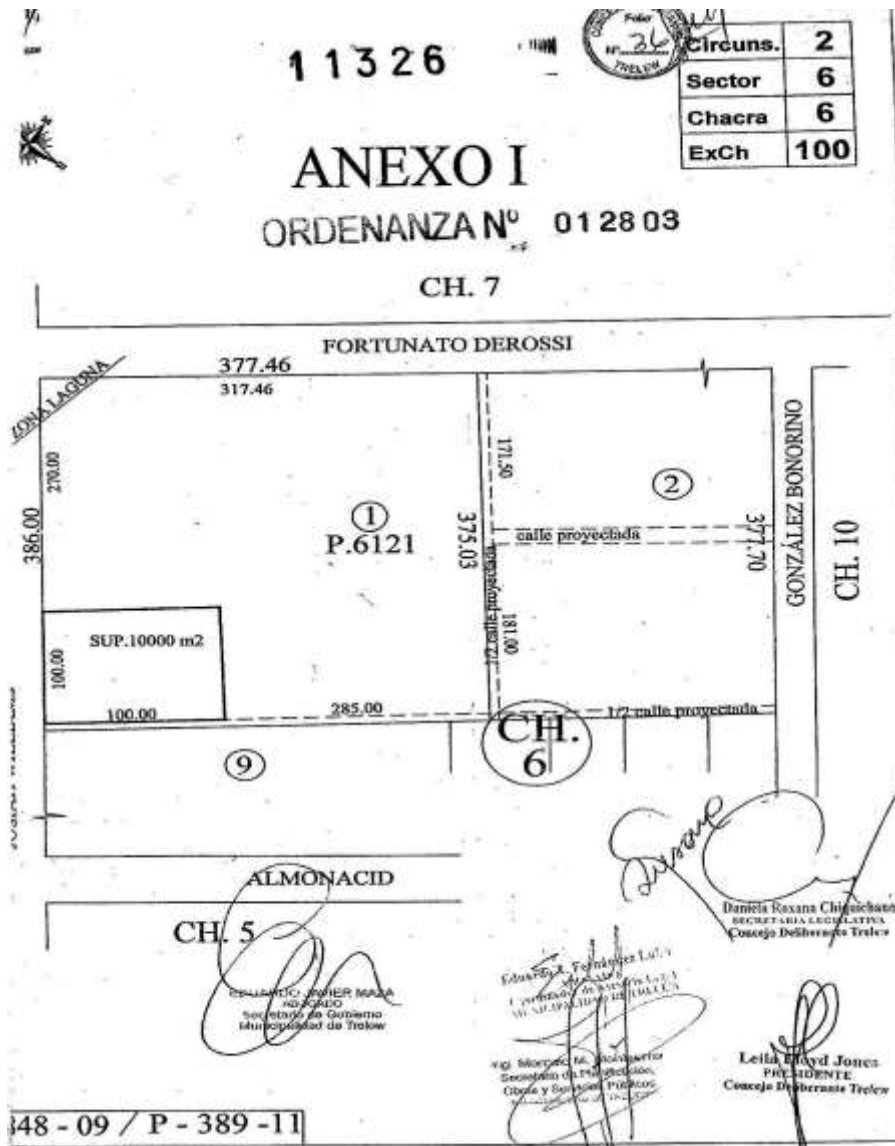
ARTICULO 4to.): La mensura de fraccionamiento, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, e iluminación, correrán por cuenta y cargo de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA (U.O.M).

ARTÍCULO 5to.): OTÓRGASE un plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente, a lo que deberá anexarse el Plan de Obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se cuenta para las mismas; y habiendo dado cumplimiento a este primer plazo, se podrá extender el mismo a DOS (2) ANOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11326. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



ORDENANZA N° 12804

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0031235/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11321. PROMULGADA EL DIA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12805

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0004656/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11323. PROMULGADA EL DIA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12806

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0014504/0000, hasta la cuota N° 08 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11322. PROMULGADA EL DIA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12807**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, los Expedientes Nros. 6499/09, 8264/17 y 2181/18, por medio de los cuales, entre otras cuestiones, tramita la solicitud efectuada por el Sr. Emilio Rodolfo PATERNOSTER, mediante nota de entrada N° 9300, de fecha 20 de Septiembre de 2017, quien peticona que se deje sin efecto la intimación de pago efectuada respecto de la deuda en concepto de "Obra de Pavimento ejecutado" y se permita, una vez que el Municipio cumpla con el compromiso asumido en el año 2006, continuar con el plan de pago suscripto en el año 2014, es decir, con los montos y cuotas pactadas en su origen.

Que a través de la Ordenanza N° 10143, el Concejo Deliberante ratificó el Convenio registrado en el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al T° 1, F° 63, N° 247, de fecha 04 de Octubre del año 2006.

Que surge del análisis de los presentes actuados que es el DEM quien no ha dado cabal cumplimiento al compromiso asumido a través del Convenio de maras.

Que por lo expuesto, y toda vez que el Municipio quien no ha cumplido con sus obligaciones oportunamente asumidas, no se encuentra obstáculo alguno para acceder a lo peticionado por el administrado.

Que no hay impedimento legal alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): SUPEDITAR el cobro de la deuda en concepto de "Pavimento Ejecutado", de la partida inmobiliaria N° 26735-00, de titularidad del Sr. Emilio Rodolfo PATERNOSTER, D.N.I N° 7.322.701, a la terminación de la obra que comprende la calle Ricardo Lualdi entre Ricardo Berwyn y Leonardo Novaro. La suspensión del cobro durará hasta la finalización de las obras convenidas en el artículo 3° del Convenio ratificado por Ordenanza N° 10143.

ARTÍCULO 2do.): Una vez finalizadas las Obras de Cloacas y Agua convenidas, reanúdase el plan de pago suscripto en el año 2014 entre el Sr. PATERNOSTER y la MUNICIPALIDAD DE TRELEW. Se deja constancia que la deuda no devengará intereses.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DE AGOSTO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11324. PROMULGADA EL DÍA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12808

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0012758/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11329. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12809

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0030177/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11335. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12810

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 14275/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11331. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12811

ARTICULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12773, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0105499/0000, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive". ARTICULO 2do.): RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12773, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0105499/0000

del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive". DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11332. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12812

ARTICULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12768, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0000/0714, hasta la cuota N° 07 del año 2018, inclusive". ARTICULO 2do.): RECTIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 12768, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2do.): EXIMESE al Padrón N° 0000/0714 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive". DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11330. PROMULGADA EL DIA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12813

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 3192/18 DEM, mediante el cual se propicia autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Público de Oferentes cuyo objeto es el otorgamiento SEIS (6) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio Público de Taxis Accesibles" y OCHO (8) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio de Auto-Remis" Accesibles en el marco del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" creado por Ordenanza N° 12.754/18.

Como ya destacara oportunamente (conf. Expte. N° 3090/18) el citado Programa tiene por objeto implementar la incorporación de unidades en consonancia con la demanda del Servicio planteada ante el seno de la Comisión de Transporte por el Sub Programa Discapacidad dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Se ha entendido conveniente privilegiar en éste llamado a quienes acrediten la condición de choferes en la actividad de los servicios de Taxis y Auto-Remis, motivo por el cual se requiere acreditar ser chofer del servicio de taxi o Auto-Remis, habiendo trabajado en los años 2016, 2017 o 2018.

Los vehículos a ofrecer para el servicio deberán reunir las características técnicas que se determinan para el Servicio que corresponda en la ciudad (Taxis o Auto-Remis), encuadrarse en el "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" y su antigüedad no debe ser mayor de tres (3) años (a partir de 2015 inclusive).

Se propone que la Comisión de Pre adjudicaciones esté integrada por cuatro (4) representantes del Concejo Deliberante —dos por la mayoría y dos por la minoría- y dos representantes del DEM, cuya misión será pronunciarse sobre la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los fines del pronunciamiento de la citada Comisión, y a efectos de determinar con total objetividad las ofertas más convenientes, se propicia la conformación de una grilla, a confeccionarse considerando los siguientes rubros: a) monto de la oferta en pesos y modalidad; b) valor de mercado del vehículo ofrecido para el servicio; y c) los años de prestación del servicio como chofer, a cuyo fin se propone computar para cada año, o fracción mayor de tres (3) meses trabajada, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Atento lo expuesto y considerando que se hace necesario instalar en la ciudad el "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" para el transporte de personas con discapacidad, se solicita la intervención del Concejo Deliberante a los fines de aprobar los pliegos de cláusulas generales y particulares que se acompañan como anexo de esta Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso Público de Oferentes en el marco del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte".

ARTÍCULO 2do.): APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Concurso Público de Oferentes, que con sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares se agrega como Anexo I, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3ro.): ESTABLECER que las matrículas que forman parte del presente llamado se otorgarán en exclusividad a quienes acrediten la condición de choferes en la actividad de los servicios de Taxis y Auto-Remis, habiendo prestado el servicio, como mínimo, en los años 2016, 2017 o 2018.

ARTÍCULO 4to.): ESTABLECER que las SEIS (6) matrículas afectadas al "Servicio Público de Taxis Accesibles" serán ofertadas utilizando parcialmente el cupo de licencias que actualmente se encuentran vacantes para el servicio de Taxis de la Ciudad de Trelew regulado por Ordenanza N° 10.235.

ARTÍCULO 5to.): ESTABLECER que las OCHO (8) matrículas afectadas al "Servicio Público de Auto-Remis Accesibles" serán ofertadas de acuerdo al siguiente detalle:

(a). Utilizando la totalidad del cupo de licencias que actualmente se encuentran vacantes para el servicio de Auto-Remis de la Ciudad de Trelew regulado por Ordenanza N° 9.361.

(b). Incorporando las licencias de Auto-Remis que sean necesarias hasta llegar a la cantidad total de OCHO (8) matrículas, sumando aquellas que se mencionan en el inciso (a). Para ello, este Concejo Deliberante aprueba los estudios presentados a este Cuerpo por las áreas de Discapacidad de la Municipalidad de Trelew y la Provincia de Chubut, en virtud de lo establecido por el Artículo 26to) de la Ordenanza N° 9.361.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11337. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ANEXO I

Concurso Público de Oferentes N° /18
"Programa de Vehículos Accesibles de Transporte"
CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 1ro. OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a Concurso Público de Oferentes cuyo objeto es el otorgamiento de SEIS (6) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio Público de Taxis Accesibles" y de OCHO (8) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio de Auto-Remis Accesibles" en el marco del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" creado mediante Ordenanza N° 12.754/18, de acuerdo al detalle y especificaciones de las cláusulas del presente Pliego.

ARTÍCULO 2do. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: Se entiende por Programa de "Vehículos Accesibles de Transporte" al servicio especializado de autotransporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

ARTÍCULO 3ro: A los efectos de la aplicación del presente pliego y de todo documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

MUNICIPALIDAD, por Municipalidad de Trelew;

DEM, por Departamento Ejecutivo Municipal;

PROPONENTE U OFERENTE, por persona que presenta oferta en el Concurso Público de Oferentes;

ADJUDICATARIO, por persona a la cual se propicia adjudicar una matrícula; CONTRATISTA, por persona beneficiaria de la licencia habilitante para la conducción de vehículos afectados al "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte";

AUTORIDAD DE APLICACIÓN, la Dirección de Transporte de la Municipalidad de Trelew, sin perjuicio de la función que le compete a la Dirección de Transporte en la operatividad del servicio en general;

Cuando se alude indeterminadamente a la Ordenanza o Ley debe entenderse que se trata de las normas vigentes -.

ARTÍCULO 4to: NORMAS SUPLETORIAS. Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de las Ordenanzas N° 12.754/18, que regula el "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte", N° 10.235 referida al Servicio de Taxis y N° 9361 que regula el Servicio de Auto-Remis, y para los casos que ellas guarden silencio se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 5to: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y DOCUMENTACIÓN. Las cláusulas particulares del presente Concurso Público de Oferentes indicarán el lugar donde se podrá consultar el presente pliego y la documentación.

Los pliegos estarán habilitados para la venta hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de las propuestas, en el lugar, días y horarios que sean establecidos por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6to: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las ofertas se presentarán personalmente en la mesa de entradas de la MUNICIPALIDAD o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria. Las ofertas enviadas por correo u otra vía que no sea en mesa de entradas, y no fueron recibidas con anterioridad al día y hora fijada para su presentación, no serán consideradas.-

ARTÍCULO 7mo: ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS. La presentación de la oferta sin observación alguna al pliego de bases y condiciones implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, y toda la normativa vigente.

ARTÍCULO 8vo: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser extendida en duplicado, redactada en castellano, escrita a máquina o letra imprenta legible, sin enmiendas ni raspaduras ni entrelíneas ni errores que no hayan sido debidamente salvados. Toda referencia a cantidad deberá consignarse en números y letras, y cuando existan discrepancias entre ambas se considerarán válidas las indicaciones en letras. El proponente será exclusivo responsable de los errores que se cometiesen en su redacción.

Las propuestas se formularán de la siguiente manera: SOBRE PRESENTACIÓN perfectamente cerrado, llevando como única inscripción exterior la siguiente: MUNICIPALIDAD DE TRELEW

CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES N°/.....

ACTO DE APERTURA:

DÍA:..... MES:.....AÑO:.....HORA:.....

Lo espacios punteados deberán completarse con el aviso de la licitación.

En su interior llevará la documentación que se consigna en el presente pliego y que se precisa en las cláusulas particulares.

Toda la Documentación contenida en ambos sobres deberá tener firma aclaratoria por el Oferente. La firma será testimonio de conocimiento y conformidad prestado a la Documentación.

Toda documentación o requisito no mencionado como causal de rechazo, deberá cumplimentarse dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores de recibida —por el oferente en cuestión- la pertinente notificación formulada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a los fines respectivos.

Transcurridos el plazo indicado precedentemente sin que el oferente hubiere dado cumplimiento a la presentación de la documentación omitida se producirá el rechazo de la oferta. Luego no se aceptará, bajo ningún concepto, documentación que sea presentada o que llegue por correo o cualquier otro medio, aún cuando se justifique por el matasellos y otro elemento, que se hubiere despachado a tiempo. La que se recibiere por este medio será inmediatamente girada al remitente.

ARTÍCULO 9no: APERTURA DE LA LICITACIÓN. La fecha, hora y lugar de apertura de sobres será fijada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Las ofertas serán abiertas en presencia de autoridades e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por representantes del municipio y demás interesados que lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo la misma tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Sólo serán consideradas las propuestas que se hubieren presentado hasta la hora fijada por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Las que se hubieran recibido con posterioridad serán acumuladas sin abrir al expediente del Ofrecimiento Público, con las constancias correspondientes.

ARTÍCULO 10mo: ACLARACIONES. Antes de procederse a la apertura de los sobres de las propuestas, quienes acrediten haber adquirido el pliego y presentado oferta podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero una vez iniciado el acto no se aceptarán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.

Una vez finalizada la apertura de los sobres, los interesados podrán asentar en el acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

ARTÍCULO 11ro: IMPUGNACIONES. Los interesados tendrán un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del acto de apertura a efectos de consultar actuaciones y realizar manifestaciones y/o impugnaciones que estimen convenientes.

Para ello deberán construir, por cada una de las ofertas que deseen impugnar, un depósito en efectivo en garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

Las mencionadas impugnaciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas por ante la Secretaría de Gobierno de la MUNICIPALIDAD.

De las impugnaciones se dará traslado al oferente impugnado, quien dispondrá de TRES (3) días corridos para hacer uso de su derecho de defensa.

El DEM resolverá las impugnaciones, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones.

En caso de hacerse lugar a la impugnación se procederá a la devolución de la garantía presentada. En caso de rechazo o desestimación de la impugnación el depósito en garantía quedará a favor de la MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO 12vo: DOMICILIO. Los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir un domicilio legal, debiendo ambos estar ubicados en la ciudad de Trelew. En el domicilio legal se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen.

ARTÍCULO 13ro: TRIBUNALES DE JUSTICIA. Los oferentes para todos los efectos jurídicos del Concurso Público de Oferentes deberán someterse a la Justicia Ordinaria de la Circunscripción Judicial de Trelew.

ARTÍCULO 14to: LIBRE DEUDA. Los oferentes no podrán ser deudores morosos del fisco de la PROVINCIA, ni de la MUNICIPALIDAD y deberán dar cumplimiento a lo requerido por la Ordenanza N° 9044.

ARTÍCULO 15to: OFERENTES QUE NO PODRÁN PRESENTARSE. No podrán presentarse o solicitar una matrícula los comprendidos en los siguientes casos:

a) Quienes posean empleo Estatal, salvo que presenten una declaración jurada donde manifiesten expresamente que renunciarán al empleo una vez obtenida la matrícula.

- b) Quienes no acrediten la condición de choferes en las condiciones requeridas en las cláusulas particulares.
- c) Los declarados en quiebra o concurso civil mientras no hayan sido rehabilitados.
- d) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso que, a criterio de la autoridad de aplicación, implique desmedro moral suficiente.
- e) El que hubiere sido condenado por delito cometido en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- f) Quienes sean deudores del Estado Municipal.
- g) Los que habiendo contratado con este u otro municipio en los últimos diez (10) años hayan sido objeto de rescisiones, suspensiones y/o inhabilitaciones culposas con servicios contratados.
- h) Los que habiendo contratado con este u otro Municipio en los últimos diez (10) años. Como así también los que durante ese período de tiempo hayan cedido o vendido sus licencias.
- i) El cónyuge de quien posea una concesión de licencia de servicios de taxis o de auto-remises.
- j) Toda persona que haya sido inhabilitada.
- k) Los que se hallen inscriptos en el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) expedido por el Poder Judicial (Ley XIII-N° 22, ex Ley 4616).

En el supuesto del inciso a) se deberá tener presente que si con posterioridad al otorgamiento de la matrícula continuará con la actividad laboral Estatal, se decretará la baja automática con pérdida del monto abonado y sin derecho a compensación de naturaleza alguna.

ARTÍCULO 16to. PUBLICACIÓN AVISO. Los avisos obligatorios del Concurso Público de Oferentes se comunicarán mediante publicaciones que se realizarán no menos de tres (3) veces en diarios de circulación local y en el Boletín Oficial de la PROVINCIA y al menos una (1) vez en el Boletín Oficial de la MUNICIPALIDAD.

El último aviso se publicará con una antelación no menor de quince (15) días corridos a la fijada para el acto de apertura y deberá mencionar las condiciones del llamado.

ARTÍCULO 17mo. MANTENIMIENTO DE OFERTA. El plazo de mantenimiento de oferta será establecido en las cláusulas particulares. El plazo de mantenimiento de las ofertas quedará prorrogado de pleno derecho. Firme la Resolución de adjudicación, se procederá de oficio a la devolución de los depósitos de garantía, a los proponentes cuyas ofertas se aconseja rechazar o desestimar. La devolución del depósito en garantía implica el retiro o devolución de la oferta.

ARTÍCULO 18vo: RECHAZO DE LAS OFERTAS. Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Cuando la documentación requerida no se encuentre firmada, contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente.
- b) Por falta de depósito de la garantía de oferta.
- c) Cuando el depósito de la garantía de la oferta sea inferior al monto establecido en las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.
- d) Poseer antecedentes de infracciones graves.
- e) Ser titular de otra licencia de taxi o auto remis, tanto el oferente como cónyuge.
- f) Cuando las propuestas no se ajusten a las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones o del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" creado por la Ordenanza N° 12.754/18 o la Ordenanza N° 10.235 regulatoria del Servicio de Taxi, o a la Ordenanza N° 9361-Texto Único Modificado y Ordenado por medio de la Ordenanza N° 9943 para el Servicio de Auto-Remis.

ARTÍCULO 19no. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se evaluarán teniendo como base el cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 20mo. FACULTAD DE ACEPTAR Y RECHAZAR TODAS LAS PROPUESTAS. El DEM conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas de derecho a sus proponentes a requerir su aceptación como así tampoco a formular cargo alguno, sin perjuicio de los causales de rechazo establecidos en el Pliego.

ARTÍCULO 21ro. OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS. Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y convenientes, la MUNICIPALIDAD, llamará a mejora de ofertas entre esas dos o más propuestas exclusivamente, señalándose día, hora y lugar de Apertura, a efectos que formulen por escrito una mejora de oferta en sobre cerrado. De mantenerse la igualdad se resolverá a favor del oferente chofer que tenga más años en la actividad.

ARTÍCULO 22do: COMUNICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN. La Preadjudicación será comunicada a cada oferente en forma fehaciente y tendrá mero efecto informativo.

Sólo producirá efectos jurídicos la adjudicación definitiva resuelta mediante acto administrativo fundado emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.

Concurso Público de Oferentes N° /18
"Programa de Vehículos Accesibles de Transporte"
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1ro. OBJETO. Llámese a Concurso Público de Oferentes N° /18 en el marco del "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte" creado por Ordenanza N° 12.754/18 que tiene por objeto implementar la incorporación de SEIS (6) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio Público de Taxis Accesibles" y OCHO (8) UNIDADES para ser afectadas al "Servicio de Auto-Remis Accesibles".

ARTÍCULO 2do: LUGAR Y FECHA DEL ACTO DE APERTURA. La apertura del Ofrecimiento Público que se menciona en el artículo precedente se realizará el día.....del mes dedel año 2018 a las horas en la MUNICIPALIDAD sita en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, según Resolución /18 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3ro: PRESUPUESTO OFICIAL. El monto de la oferta será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) que deberá integrarse al contado dentro de los DIEZ (10) DIAS HÁBILES siguientes de notificado el acto de adjudicación, o en alguna de las siguientes alternativas, que el oferente deberá indicar en su propuesta:

Alternativa 1.- \$ 430.000,00.

Forma de pago:

a) Anticipo: \$100.000,00.-

b) Saldo: \$330.000,00 en doce (12) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 27.500,00 en cada cuota, a abonar dentro de los diez primeros días de cada mes, contados a partir del mes siguiente al pago del monto indicado en el punto a)

Alternativa 2.- \$ 460.000,00

Forma de Pago:

a) Anticipo: \$ 100.000,00.-

b) Saldo: \$360.000,00 en veinticuatro (24) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 15.000 cada cuota, a abonar dentro de los diez primeros días de cada mes, contados a partir del mes siguiente al pago del monto indicado en el punto a).-

Alternativa 3.- \$ 490.000,00.

Forma de pago:

a) Anticipo: \$ 100.000,00.

b) Saldo: \$ 390.000,00, en treinta y seis (36) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 10.833,33 cada cuota, a abonar dentro de los diez primeros días de cada mes, contados a partir del mes siguiente al pago del monto indicado en el punto a).-

ARTÍCULO 4to: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Las ofertas que se formulen tendrán un plazo de validez de SESENTA (60) DÍAS, que se contarán a partir del día siguiente al del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de las ofertas quedará prorrogado de pleno derecho, y por otro período igual hasta el momento de la adjudicación, a menos que el oferente se retracte por escrito presentado cinco (5) días hábiles con anticipación al vencimiento del plazo.

Si con anterioridad a la resolución de adjudicación, y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada por el oferente perderá automáticamente el monto constituido como depósito de garantía de oferta.

Artículo 5to. OFERENTES. Es condición para ser oferente:

- a) Haber cumplido 21 años;
- b) No tener más de sesenta y cinco años (65) de edad;
- c) Acreditar ser chofer del servicio de taxi o auto-remis, habiendo trabajado en los años 2016, 2017 o 2018, lo que se acreditará con una certificación emitida por la Dirección de Transporte donde expresamente deberá constar: 1) nombre y apellido; 2) documento nacional de identidad; 3) la confirmación de que el oferente ha prestado el servicio en los citados años; 4) la cantidad de años que ha prestado el servicio.

ARTÍCULO 6to. DOCUMENTACIÓN. Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos que a continuación se indican, en un sobre que contenga la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Rivadavia N° 390

CONCURSO PÚBLICO DE OFERENTES N° /18

FECHA DE APERTURA:/18.-

HORA:

Dentro del sobre, en duplicado, deberán acreditar y/o incorporar la siguiente documentación:

- a) La identidad del oferente; que se acreditará por medio del Documento Nacional de Identidad.
- b) Una residencia mínima de CINCO (5) AÑOS en la ciudad de Trelew.
- c) Garantía de Oferta.
- d) La Certificación que se menciona en el artículo 5 inciso c) del presente.
- e) Una declaración jurada de no tener otra actividad laboral Estatal. En caso de tener el oferente otra actividad laboral estatal deberá denunciarlo en su oferta. Si con posterioridad al otorgamiento de la matrícula continuara con la actividad laboral Estatal, se decretará la baja automática con pérdida del monto abonado y sin derecho a compensación de naturaleza alguna
- f) Gozar de buena conducta. Se acreditará con certificado extendido por la Policía Federal Argentina y por la Policía de la Provincia del Chubut, el que deberá renovarse de forma anual.
- g) Certificado de antecedentes del Tribunal de Faltas Municipal.
- h) Licencia de conductor de la categoría correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, debiendo acompañar fotocopia legalizada del registro habilitante.
- i) Denunciar domicilio real, el cual deberá ser acreditado con copia del Documento de Identidad o información sumaria según corresponda; y constituir domicilio legal en esta ciudad donde se tendrán por válidas las notificaciones que se le practiquen, debiendo denunciar cada cambio de domicilio.
- j) Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones.
- k) El Pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas por el oferente.
- l) Libre Deuda Municipal.
- m) Recibo Original de la Garantía de Oferta.
- n) Declaración Jurada sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew.
- o) Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminalística (conf. Art. 8 inciso f Ley 22117-Art. 51 CP).
- p) REPOSICIÓN DEL SELLADO MUNICIPAL. La documentación presentada en la Oferta, deberá sellarse con valores fiscales Municipales (Art. 209 Código Tributario Municipal), de acuerdo al siguiente detalle (Capítulo XIX Tasa de Actuación Administrativa — Art. 46) b-LICITACIONES incisos 1) y 2), de la Ordenanza Tarifaria 12665 del Ejercicio Fiscal Año 2.018): Por toda documentación que integre el sobre de la Oferta Económica, se abonará por cada foja: 0, 01 M. Por toda otra documentación presentada, se abonará 0,001 M por cada foja, con exclusión de las copias que sean requeridas en los Pliegos. Se excluye asimismo de la Tasa la documentación que integra los Pliegos adquiridos por el Licitante.
- q) Declaración Jurada de no poseer otra Licencia del Servicio de Taxi o Remis, tanto el oferente como su cónyuge.
- r) Certificado Médico conforme Ley 24449. Deberá contener la determinación de la capacidad psicofísica para este servicio. Indicará no padecer enfermedad infectocontagiosa, ni presentar insuficiencias orgánicas que impidan la conducción de vehículos. Acreditará un campo visual de 10/10 (tabla Jnollen), con cinco (5) como mínimo para el ojo que vea menos, corregibles con lentes, lo que figurará como obligatorio en la licencia de conducir. La diferencia entre la refracción de ojos no puede ser superior a tres (3) dioptrías.
- s) Constancias de no hallarse inscripto en el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) expedido por el Poder Judicial (Ley XIII- N° 22- ex Ley 4616).
- t) Declaración Jurada aceptando el Pliego de Bases y Condiciones y toda la normativa vigente referida al servicio.
- u) La constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- v) Presentar la siguiente documentación respecto del vehículo ofertado para el servicio:
 - Fotocopia legalizada del Título de Propiedad del Automotor a nombre del oferente, en caso de corresponder.
 - Contrato de Leasing, Factura Pro-Forma u otro medio fehaciente que acredite la posterior adquisición del vehículo.
- w) Para el caso de extranjeros, además de los requisitos consignados deberán acreditar radicación definitiva en el país, y mínima de CINCO (5) AÑOS en la ciudad de Trelew.
- x) Toda otra documentación que sea requerida en el presente pliego o en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7mo. DE LOS VEHÍCULOS. Respecto de los vehículos se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Deberán estar radicados en el Municipio de la ciudad de Trelew. En forma excepcional se autorizará la habilitación provisoria de un vehículo no dicado en el Municipio, mientras se tramita la misma, hasta un plazo máximo de sesenta (60) días corridos.
- b) Modelo de antigüedad no mayor de tres (3) años (a partir de 2015 inclusive).
- c) Cumplimentar las medidas de seguridad que indiquen las normas vigentes en la material. Deberá contar con una contratación de seguro de responsabilidad civil sin límites o en el límite autorizado, que cubra lesiones o daños contra terceros y por lesiones o muertos de las personas transportadas, así como por daño o deterioro de los objetos transportados. La autoridad de aplicación podrá exigir o efectuar las verificaciones necesarias para el fiel cumplimiento de esta disposición.
- d) Contar con tapizados originales de fábrica o similares, en caso de reemplazo, manteniéndolos en perfectas condiciones de aseo.
- e) Poseer luces balizas, las que deberán activarse durante el ascenso y descenso de pasajeros.
- f) El parabrisas, luneta y vidrios laterales deberán ser claros y transparentes. No se habilitarán vehículos con vidrios polarizados, laminados, oscuros o ahumados.
- g) Cada unidad estará equipada con cinturones de seguridad, extinguidores de incendio con inscripción indeleble del número de dominio del tipo ABC de 1 kg, balizas reglamentarias, botiquín de primeros auxilios y cubiertas en óptimas condiciones.

ARTÍCULO 8vo. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LOS VEHÍCULOS. Los vehículos serán afectados al "Programa de Vehículos Accesibles de Transporte", los que deberán acreditar lo siguiente:

- a) Cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulen la materia.
- b) Capacidad no inferior a tres (3) personas sentadas, más el usuario en condiciones de discapacidad.
- c) Contar con las adecuaciones de accesibilidad que permitan el acceso de usuarios de sillas de ruedas de manera autónoma o asistida por el conductor sin desplazarse de la misma y de fácil acceso para personas con movilidad reducida.
- d) Se calcularán por cada silla de ruedas un espacio mínimo de 100 por 130 centímetros, en los sentidos de ancho y largo respectivamente, así como los asientos para acompañantes de un ancho no inferior a 45 centímetros, con una distancia entre las filas de asientos no inferior a 45 centímetros. Este cálculo determinará la capacidad máxima para habilitar el vehículo afectado al servicio.
- e) En caso de acceso asistido se tomarán los recaudos necesarios para que el diseño del vehículo garantice la seguridad e integridad física del asistente y del asistido.
- f) Contar con adecuaciones de accesibilidad comunicacional para personas ciegas: Un cartel ubicado en la parte exterior de una de las puertas traseras, confeccionado en el sistema Braille que indique el número de licencia o matrícula y el número de teléfono de la autoridad de aplicación. Asimismo, en la parte interior del vehículo deberá colocarse un cartel en sistema Braille que indique el nombre y apellido del titular, nombre y apellido del conductor del vehículo, número de licencia de conductor y fecha de vencimiento de la misma y cuadro tarifario.
- g) Poder prestar el Servicio del Programa de "Vehículo Accesibles de Transporte" en iguales condiciones comerciales que los taxis o auto-remis que no estén afectados al presente Programa, respetando la característica de preferencial que consta en el artículo 6° de la Ordenanza 12.754/18.
- h) Contar con conductor y estar en condiciones técnicas para operar veinticuatro (24) horas diarias todos los días.
- i) Se prohíbe transportar pasajeros o acompañantes de pie como asimismo la utilización de asientos suplementarios.
- j) Poseer como mínimo, dos (2) puertas con no menos de 0.85 metros de luz libre, más 1 (una) de emergencia ubicada en un extremo opuesto a aquellas, con idénticas dimensiones. Podrá contarse como puerta de emergencia a la rampa o plataforma móvil.
- k) Contar con una rampa retráctil de no menos de 0.85 metros de ancho y no menos del diez por ciento (10%) de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo; o una plataforma móvil por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor a 0.85x1.10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo a una silla de ruedas de construcción normal ocupada por una persona discapacitada.

ARTÍCULO 9no. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Resuelta la adjudicación, y notificada la misma, el adjudicatario tendrá un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a los fines de abonar la suma que corresponda en función de la oferta presentada.

Una vez abonado dicho monto se le concederá un plazo de hasta diez (10) días a efectos de incorporar la unidad propuesta al servicio.

En caso de haber ofrecido una unidad con el compromiso de adquirirla en caso de ser adjudicatario, se le concederá un plazo de sesenta (60) días a efectos de incorporar la misma.

En caso de incumplimiento se decretará la caducidad de la adjudicación con pérdida de los montos abonados.

ARTÍCULO 10mo: MATRÍCULAS PROVISORIAS. Las matrículas serán otorgadas en forma provisoria a todos aquellos oferentes que hayan hecho uso de alternativas de pago diferida.

Se ratifica la prohibición de transferencia de las matrículas del servicio de Auto-Remis, y se deja constancia que las matrículas que se otorgaren en el marco del presente Concurso para prestar el servicio de taxi no podrán ser transferidas sino a partir del tercer año, contados desde la fecha del pago íntegro, total y cancelatorio de la matrícula.-

ARTÍCULO 11ro: VALOR DEL PLIEGO. Se fija el valor del pliego en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTÍCULO 12vo: MATRÍCULA ÚNICA. La licencia se otorgará únicamente en forma individual y a personas físicas con un máximo de una (1) habilitación de vehículo titular.

ARTÍCULO 13ro: RAZONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos que se requieren para los postulantes, el DEM podrá proceder al otorgamiento de las matrículas, las cuales tendrán el carácter de provisorias hasta la acreditación del requisito requerido. Su inobservancia o incumplimiento producirá la pérdida de la matrícula y de los montos abonados.

ARTÍCULO 14to: CONSULTAS. Las consultas se recibirán sin cargo alguno por ante la Dirección de Transporte sita en la Oficina 16 de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 15to: ADJUDICACIÓN DEL OFRECIMIENTO PÚBLICO: La adjudicación, previo dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, creada a tal efecto por Resolución el DEM recaerá sobre las ofertas más ventajosas, calificadas previa conformación de una grilla, que se confeccionará de acuerdo a la sumatoria de los siguientes rubros:

a) Oferta presentada, a cuyo fin serán considerados los siguientes valores:

1. \$ 400.000,00 por pago contado;
2. \$ 375.000,00 por Alternativa 1;
3. \$ 350.000,00 por Alternativa 2; y
4. \$ 325.000,00 por Alternativa 3;

b) Valor de mercado de vehículo ofrecido para el servicio; y

c) Años de prestación del servicio como chofer, a cuyo fin se computará para cada año, o fracción mayor de tres (3) meses trabajada, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

La adjudicación será dispuesta por Resolución del DEM, previa intervención a la Coordinación de Asesoría Legal.

ARTÍCULO 16to: GARANTÍA DE OFERTA. Con la finalidad de afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego y legislación vigente, el oferente deberá adjuntar a la oferta una garantía de PESOS CINCO MIL (\$5000), que se constituirá únicamente en dinero en efectivo mediante depósito en la Tesorería de la MUNICIPALIDAD.

En caso de ser adjudicatario, dicho monto será imputado a cuenta del pago de la licencia.-

ARTÍCULO 17mo: COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN. SU INTEGRACIÓN. La Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por cuatro (4) representantes del Concejo Deliberante- dos por la mayoría y dos por la minoría- y (2) dos representantes del DEM, cuya misión será pronunciarse sobre la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

ORDENANZA N° 12814

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que a través de la Ordenanza N° 12.725/18 se creó un canon por cada pasajero que se embarque en el Aeropuerto Almirante Marzós A. Zar de la ciudad de Trelew, con el objetivo de recaudar mensualmente fondos para que el Ente Trelew Turístico (en adelante ENTRETUR) los utilice para la Promoción Turística de nuestra ciudad;

Que sin embargo, este canon implica un aumento para los potenciales clientes y que ello podría repercutir negativamente en los vuelos, sumado a que en este último tiempo se dieron sendos aumentos de precios en los costos de alimentos, tarifas de los servicios públicos nacionales y locales, combustible, más aún en la zona patagónica donde los costos de vida suelen ser más elevados;

Que teniendo en cuenta el contexto económico financiero a nivel nacional, se revisó la conveniencia de crear este canon en este momento y se consideró necesario derogar la norma mencionada a los fines de no desalentar el turismo en nuestra ciudad; POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): DEROGAR la Ordenanza N° 12.725/18 sancionada por este Cuerpo, el 13 de abril del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11336. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ORDENANZA N° 12815

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 3672/18, mediante el cual se tramita la Ratificación del Convenio suscripto entre este Municipio y el Superior Tribunal de Justicia (Poder Judicial).

El mencionado Convenio fue suscripto oportunamente en el año 2011, y obra Registrado al Tomo 1, Folio 176, Bajo el N° 00052, con fecha 14 de marzo de 2011, y describe lo siguiente: "...La Municipalidad se obliga a Ceder al Poder Judicial, los derechos sobre una fracción de tres (3) hectáreas, sujeta a mensura, que se identifica en croquis adjunto (Anexo II) del inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Fracción 3, Padrón Inmobiliario N° 13524, Tomo 342, Folio 225 (antes Lote Pastoril 16 - Fracción E), de una superficie de 172.158 metros cuadrados, delimitado por la Avenida Eva Perón, calle San David, Calle Nahuelpan y al Sud Este, limitado con la Fracción 4, de la Circunscripción 2, Sector 7 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, que fuera recibido por La Municipalidad, por parte del Estado Nacional Argentino (ONABE-Organismo Nacional de Administración de Bienes) en el marco del Acta de entrega de posesión que se adjunta al presente como Anexo I.

Se deja constancia que la Fracción de tres (3) hectáreas se encuentra ubicada en la esquina que forman la Avenida Eva Perón y la Fracción 4, conforme surge del croquis de localización que se adjunta como Anexo II, y abarcará en forma proporcional el mismo espacio de terreno y frente tanto sobre Avenida Eva Perón como sobre el frente que da a la Fracción 4. Los gastos de mensura correrán por exclusiva y única cuenta de La Municipalidad. Así también La Municipalidad se obliga a reservar una (1) hectárea más, lindera a las tres (3) hectáreas cedidas, que serán destinadas a una playa de estacionamiento, cuyo proyecto se elaborará en forma conjunta entre ambas partes..."

Por medio del Convenio, el municipio se obliga a destinar el bien adquirido a integrarlo con carácter recreativo cultural en el Proyecto del Parque Laguna Chiquichano, y el Poder Judicial, al emplazamiento de la "Ciudad Judicial".

Habida cuenta que oportunamente el Convenio de marras, no fuera debidamente Ratificado, se redacta el presente Proyecto de Ordenanza a tales efectos.

POR ELLO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ART. 19° DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Trelew, y el Superior Tribunal de Justicia — Poder Judicial, Registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad, al Tomo 1 — Folio 176, bajo el N° 00052, de fecha 14 de marzo de 2011, y que obra adjunto como ANEXO I y II.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11334. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ANEXO I

Entre los abajo firmantes, por una parte el Superior Tribunal de Justicia en adelante EL PODER JUDICIAL, representado en este acto por el Sr. Presidente Dr. Daniel Luis CANEO, (DNI N° 7.888.500), con domicilio en Rivadavia y Roberto Jones de la Ciudad de Rawson y la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. César Gustavo MAC KARTHY (DNI N° 17.643.956), el Secretario de Gobierno, Dr. Eduardo Javier MAZA (DNI N° 13.733.542); el Secretario de Hacienda Cr Gustavo Javier MUÑOZ DNI N° 14.881.940) y el Secretario de Servicios Públicos Ing. Guillermo Marino, DNI. 22.453.740, con domicilio en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew en adelante LA MUNICIPALIDAD, ambos de la. Provincia del Chubut, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Permuta Inmobiliaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

LA MUNICIPALIDAD se obliga a ceder a EL PODER JUDICIAL los derechos sobre una fracción de tres (3) hectáreas, sujeta a mensural, que se identifica en croquis adjunto (Anexo II) del inmueble identificado como Circunscripción 2, Sector 7, Fracción 3, Padrón Inmobiliario N°13524, Tomo 342, Folio 225 (Antes Lote Pastoril 16 Fracción E) de una superficie de 172,158 m2, delimitado por la Avenida Eva Perón, calle San David, calle Nahuelpan y al sud este limitado con la Fracción 4 de la Circunscripción 2, Sector 7 de la ciudad de Trelew provincial del Chubut, que fuera recibido por LA MUNICIPALIDAD por parte del Estado Nacional Argentino (ONABE – Organismo Nacional de Administración de Bienes) en el marco del Acta de Entrega de Posesión que se adjunta al presente como Anexo I. Se deja constancia que la fracción de tres (3) hectáreas se encuentra ubicada en la esquina que forman la Avda. Eva Perón y la Fracción 4 conforme surge del croquis de localización que se adjunta como Anexo II, y abarcará en forma proporcional el mismo espacio de terreno y frente tanto sobre Avda. Eva Perón como sobre el frente que da a la Fracción 4. Los gastos de mensura correrán por exclusiva y única cuenta de LA MUNICIPALIDAD. Así también LA MUNICIPALIDAD se obligue a reservar una (1) hectárea más lindera a las tres (3) hectáreas cedidas, que serán destinadas a una playa de estacionamiento, cuyo proyecto se elaborará en forma conjunta entre ambas partes.

SEGUNDA

EL PODER JUDICIAL en contraprestación a la cesión que consta en la cláusula PRIMERA, se obliga a entregar el inmueble de su propiedad identificado como Padrón 1413/000, Matrícula M65097 con una superficie de 31.430,62 m2, ubicado en el área perimetral del Parque Laguna Chiquichano, cuya nueva Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 1 — Sector 3 — Fracción 4 (antes Fracción Este Nor Este — F003 Lote 34).

TERCERA

Ambos bienes se entregan en Permuta sujetos al cumplimiento de los siguientes cargos:

LA MUNICIPALIDAD se obliga a destinar el bien a los fines de integrarlo con el carácter recreativo cultural que el Proyecto del Parque Laguna Chiquichano promueve, pudiendo en tal sentido incorporar al mismo, obras de infraestructura y/o servicios que sean necesarios a los fines de dar cumplimiento al objeto.

EL PODER JUDICIAL se obliga a destinar el bien a los fines del emplazamiento de la Ciudad Judicial, dándose cumplimiento de esta manera al cargo impuesto a LA MUNICIPALIDAD en el marco del Acta de Entrega de Posesión citado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio, atento el destino de infraestructura de servicios de carácter público que se impone.

CUARTA

Ambos bienes objeto del presente contrato de permuta se entregan en el estado de conservación en que se encuentran, que ambas partes declaran conocer y aceptar, y totalmente libres de toda ocupación.

Para el supuesto que LA MUNICIPALIDAD no diere cumplimiento a la obligación emergente del presente convenio consistente en la sesión de las tierras que aquí se acuerda, a los fines de indemnizar a EL PODER JUDICIAL, se obliga a entregar otro inmueble a satisfacción de EL PODER JUDICIAL para ser destinado a los mismos fines.

QUINTA

Quedarán a cargo de cada una de las partes todas las deudas de los inmuebles que entregan en percuta anteriores a la fecha de posesión. Asimismo a partir del día de la fecha de posesión, estos gastos correrán por cuenta y cargo de cada poseedor en cada inmueble que cada parte ejerce la posesión.

SEXTA

Ambas partes se obligan a realizar oportunamente los cambios de titularidad de los bienes y de acuerdo a lo que les corresponda como trasmisores de cada dominio a sus respectivas costas. En tal sentido las Escrituras Traslativas de dominio se concretarán en el plazo máximo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha en que, LA MUNICIPALIDAD obtenga la transferencia del dominio del inmueble identificado en la cláusula PRIMERA del presente. Intervendrá en la escrituración el Escribano

General de Gobierno.

La entrega de las respectivas posesiones de las propiedades inmuebles se concretarán en éste mismo acto.

OCTAVA

El presente convenio se celebra ad — referéndum de la Honorable Legislatura Provincial y sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew en el marco de lo prescripto por el artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.

Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

No siendo pára más, y luego de la lectura y ratificación de estilo por ambas partes, se firman los ejemplares de ley del presente Acuerdo y cada parte recibe el suyo, en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, a los 4 días del mes de marzo del año dos mil once.

ACTA DE ENTREGA DE POSESIÓN MUNICIPALIDAD DE TRELEW

En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de abril de 2009, se encuentran reunidos, en representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO —ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, el Señor Director Ejecutivo Prof. Dn. Fernando Miguel SUAREZ, y en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, el Señor Intendente Municipal Dr. César Gustavo MAC KARTHY, propiciándose la suscripción del acta de entrega de posesión de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: En este acto y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición N° 33 de fecha 21 de abril de 2009 emanada de la Dirección Ejecutiva del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, mediante la cual se dispuso la transferencia a la MUNICIPALIDAD DE TRELEW de la Provincia del CHUBUT, en los términos de los artículos 1°, 3° y 7° de la Ley N° 24.146 y del artículo 10° del Decreto N° 776/93, del inmueble de propiedad del ESTADO NACIONAL identificado según mensura particular con fraccionamiento como Fracción 25, parte del Remanente del Lote Pastoral 16, ubicado en la Avenida Eva Perón (ex — Ruta Nacional N° 3) entre las calles Nahuelpan y sin nombre de la Ciudad de TRELEW del Departamento de RAWSON de la Provincia del CHUBUT, que posee una superficie de terreno de DIECISÉIS HECTÁREAS TREINTA Y SIETE ÁREAS DOS CENTIÁREAS (16 Ha. 37 a. 02 ca.), recaída en el Expediente ONABE N° 059/2000 y sus agregados sin acumular Expedientes ONABE N° 351/2005 y ONABE N° 197/2008 y el Legajo N° 437 de la Provincia del CHUBUT del Registro del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO NACIONAL se procede a otorgar la posesión del inmueble descripto a la MUNICIPALIDAD DE TRELEW.

SEGUNDA: Dicho otorgamiento de posesión del inmueble transferido se formaliza con el cargo de destinarlo por parte de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW a infraestructura de servicios de carácter público, terminal de omnibus, sector de oficinas municipales, hospital público y campo olímpico, hallando encuadre tales finalidades en las prescripciones establecidas en el Artículo 3° de la Ley N° 24.146, modificada por las Leyes Nros. 24.383 y 24.768, sin que puedan modificarse tales finalidades sin autorización expresa del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES. El inmueble se entrega en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, siendo recibido de conformidad por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, quien acepta en todos sus términos la transferencia dispuesta declarando no tener reclamos que formular al respecto.

TERCERA: El inmueble transferido se entrega en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, siendo recibido de conformidad por la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, quien acepta en todos sus términos la transferencia dispuesta declarando no tener reclamos que formular al respecto, y esta última manifiesta que se somete al cumplimiento de las obligaciones y cargos prescriptos en la Disposición N° 33 de fecha 21 de abril de 2009 emanada de la Dirección Ejecutiva del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES.

CUARTA: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto N° 776 del fecha, 21 de abril de 1993, el presente acta queda condicionada a que dentro del plazo de QUINCE (15) días a contar desde la fecha de suscripción enunciada en la misma la MUNICIPALIDAD DE TRELEW proceda a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.147,45) en la Tesorería del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES o en su defecto efectúe el depósito de dicho importe en la Cuenta N° 3253/71 denominada "ONABE — 5500/359 — RECAUDADORA FF13" del BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Sucursal Plaza de Mayo.

QUINTA: La transferencia definitiva se encuentra condicionada al cumplimiento, en tiempo y forma, de los compromisos asumidos por la MUNICIPALIDAD DE TRELEW en los términos de los artículos 13° y 15° de la Ley N° 24.146 y 10° incisos e) y h) del Decreto N° 776/93.

SEXTA: En el supuesto de incumplimiento por parte de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW a las obligaciones instituidas en el acto administrativo de transferencia —Disposición N° 33 de la Dirección Ejecutiva del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES de fecha 21 de abril de 2009 — y a cualesquiera de las instituidas por el régimen legal aplicable a la transferencia dispuesta, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES quedará facultado para revocar la misma de conformidad a lo establecido por el artículo 12° de la Ley N° 24.146.

INMUEBLE: FRACCION e, DEL LOTE PARTE DEL LOTE 16, AVENIDA EVA PERON ENTRE CALLES NADIEL PANEN Y SIN NOMBRE
 OBJETO: MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO
 PROPIETARIO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO (GAS DEL ESTADO)

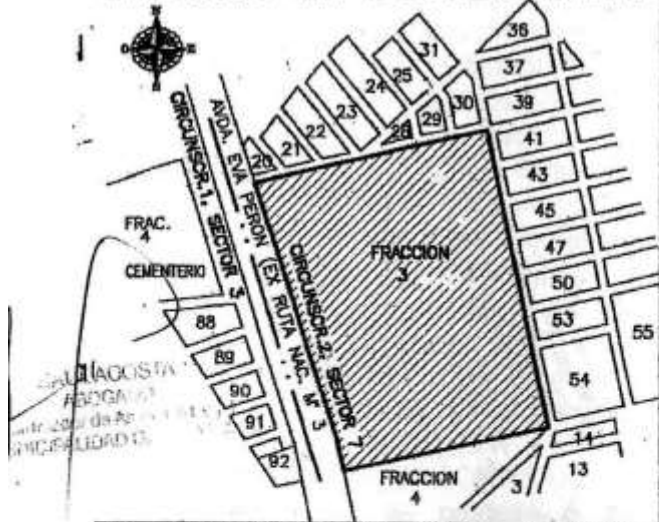
DOMINIO:

T342 F225 FINCA:59169 DE FECHA:07/01/1977

ANTECEDENTES:

EXPT.E.P341-71, P285-93 y P290-97

CROQUIS DE LOCALIZACION



POR GAS DEL ESTADO

NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO	CIRCUNSCR.	SECTOR	FRACCION
2-37	2	7	3

PROTOCOLO DE PLANOS

TOMO

FOLIO

ORDENANZA N° 12816

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia el Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 5387/18, mediante el cual se pretende la ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, del inmueble identificado como Manzana 79, de la Circunscripción 4, Sector 8.

Mediante Ordenanza N° 11514/11, se cede al Gobierno de la Provincia del Chubut, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el inmueble objeto de la presente, con destino a construcción de viviendas.

El organismo provincial, no utilizó el inmueble para los fines expresados, por haber sido destinado éste, a la construcción de la Estación de Bombeo del Colector Cloacal Oeste en nuestra Ciudad.

Mediante Resolución N° 0178/18, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Transfiere a la Municipalidad de Trelew, el inmueble de marras, por encontrarse el mismo, destinado a la construcción de la Estación de Bombeo mencionada.

La mencionada transferencia, es a título gratuito, y el municipio deberá retrotraer el bien inmueble, al dominio municipal. Es por lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR la transferencia a título gratuito por parte del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a favor de la Municipalidad de Trelew, efectuado mediante Resolución N° 0178/18 IPVyDU, respecto del inmueble identificado como Manzana 79, del Sector 8, Circunscripción 4.

ARTÍCULO 2do.): RETROTRAER el inmueble mencionado en el Art. 1°, al dominio municipal.
 ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
 ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
 DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11333. PROMULGADA EL DÍA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 178/18 IPVyDU de fecha 11-6-18

VISTO:

El Expte. N° 367/18 – M.I.P.yS.P./ipv; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Trelew, mediante Ordenanza N° 11514/11, transfiere a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, inmuebles individualizados como Parcela 12, Sector 8, Circunscripción 4, entre otros, con cargo a la construcción de viviendas;

Que el Instituto realizó la mensura de fraccionamiento e inscribió a su favor la totalidad de los inmuebles que surgen de la mensura P 821-13, N° 29572, individualizados como Manzanas 79, 80 y 81, Sector 8, Circunscripción 4;

Que la Manzana 79 no se utilizó para la ejecución del conjunto, por existir proyectada estación de bombeo cloacal;

Que corresponde transferir la misma a la Municipalidad de Trelew;

Que por Decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV — N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

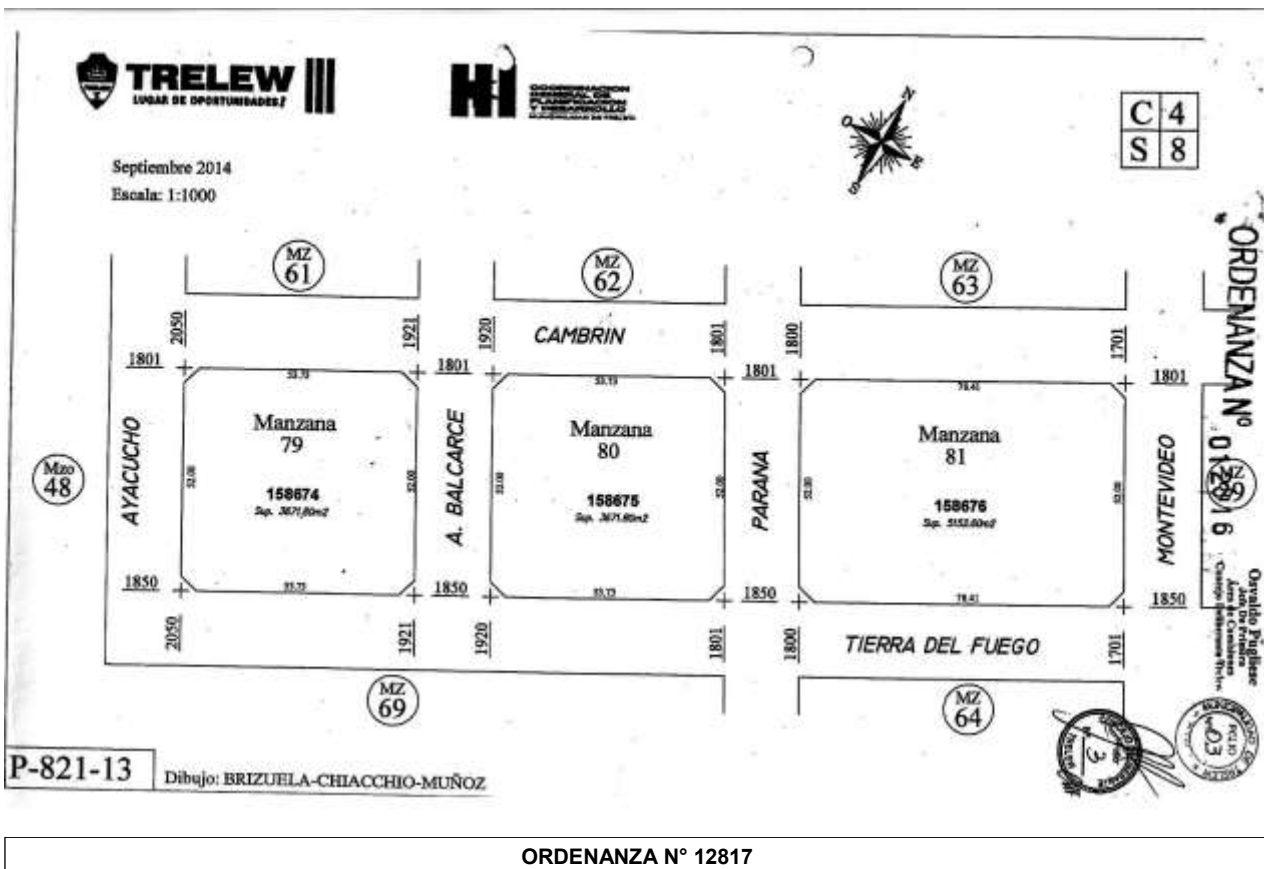
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
 DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
 RESUELVE:

Artículo 1°: Transferir a la Municipalidad de Trelew, el inmueble individuado como Manzana 79, del. Sector 8, Circunscripción 4, de la ciudad de Trelew; por encontrarse la misma, destinada para la estación de bombeo, del Colector Cloacal Oeste.-

Artículo 2°: Los gastos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal sometió a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 4736/18 DEM - (26648 CD.) mediante el cual se propuso modificar el valor del Sistema de Estacionamiento Medido (S.E.M.).

Es de destacar que el S.E.M. se implementó por medio de la Resolución N° 162/05 y su Ordenanza ratificatoria N° 9384, habiéndose fijado el valor por entonces vigente por medio de la Ordenanza N° 12340 que fuera promulgada en fecha 13/09/06.

En tal sentido se debe tener presente el objetivo perseguido por el SEM: regular un sistema que garantice la efectiva rotación de vehículos y que permita un mayor y mas rápido acceso y comodidad para el estacionamiento en la zona de mayor actividad comercial de la ciudad, priorizándose el estacionamiento de corta duración tendiente a beneficiar a un mayor número de personas al generarse una renovación continua a través de la implementación de un sistema medido y pago.

Dado el tiempo transcurrido, considerando el incremento de los costos del servicio y a fines de dar respuesta a los objetivos perseguidos, el Departamento Ejecutivo Municipal consideró que se deben tomar las medidas necesarias para que el sistema se preste en forma satisfactoria, con un elevado nivel de eficiencia y que resulte una ventaja para los usuarios, garantizándose la efectiva rotación de vehículos, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal propuso incrementar el valor del SEM.

Es por todo lo expuesto que se solicitó la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a incrementar el valor del Sistema de Estacionamiento Medido elevándose el costo de la media hora a \$10 y la hora a \$ 20.

Tratado el tema en el seno del Concejo Deliberante se entendió conveniente modificar dicha propuesta y establecer el valor del SEM en la suma de pesos siete (\$ 7) y pesos quince (\$15) respectivamente conforme reza el Artículo primero de la Ordenanza N° 12785, posponiéndose la vigencia de los valores propuestos por el DEM a partir del día 01 de Noviembre del corriente año (conforme artículo segundo).

Al darse operatividad a la citada Ordenanza con los valores a \$ 7 y \$ 15 respectivamente se ha tornado en cuestión sumamente compleja la percepción de los valores fijados atento la escasez de cambio existente, generándose permanentes discusiones entre los operadores del SEM y los usuarios del servicio, que suelen culminar en el no cobro de la oblea o en la posible confección de actas de infracción para aquellos que no abonan.

Es por ello que se estima conveniente modificar el artículo Segundo de la Ordenanza N° 12785, fijándose el valor del Sistema de Estacionamiento Medido allí establecido a partir de la entrada en vigencia de la norma que así lo dispone.
POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR el Artículo segundo de la Ordenanza N° 12785 quedando redactado conforme sigue: "Artículo 2°: FIJAR el Valor del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, conforme a los valores que se detallan a continuación: a) Pesos Diez (\$10,00) por media hora o fracción de tiempo menor; b) Pesos Veinte (\$ 20,00) por hora o fracción de tiempo menor".

ARTÍCULO 2do.): DERÓGASE toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11338. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

RESOLUCIÓN N° 3058 DE FECHA 18-9-18

VISTO

El Expediente N° 7056/2018, la Ordenanza N° 7734, la Ordenanza N° 12800; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 7734 en su artículo 7mo, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar el procedimiento mediante el cual las Instituciones Educativas beneficiadas, deberán dar cuenta del destino de los fondos recibidos, como así también de la forma de instrumentación de los informes y evaluación del cumplimiento del objetivo propuesto, que la Comisión Especial, en su carácter de órgano de administración de los fondos, debe elevar al DEM;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Reglamento para la rendición de los fondos otorgados a las Instituciones Educativas en el marco del FO.PRO.E., que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: APROBAR los formularios Datos de la Institución, Detalle de la Inversión y Acciones Cumplidas que como Anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°: FACULTESE al Señor Secretario de Hacienda a dar cumplimiento con lo expuesto en el Artículo 3° del Anexo I que pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto toda resolución anterior a la presente, referida a la actual reglamentación.

ARTICULO 5°: REFRENDARAN la presente resolución los Sres. Secretarios de Coordinación Desarrollo Territorial, de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y cumplido Archívese.

ANEXO I

Reglamentación para la rendición de los subsidios otorgados a las Instituciones Educativas en el marco del FO.PRO.E.

ARTICULO 1°: La Comisión Especial deberá elevar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trelew, la rendición de las inversiones de las Instituciones Educativas que hayan sido beneficiadas con el fondo de promoción educativa. Dicha presentación se hará ante el área de Rendiciones dependiente de la Contaduría de la Coordinación de Administración - Secretaría de Hacienda. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de la Resolución de la Municipalidad de Trelew de aprobación de la entrega del FO.PRO.E. a la Institución Educativa.
- Copia del proyecto de la Institución Educativa aprobado por la Comisión Especial.
- Copia del Acta de designación de autoridades vigentes de la Institución Educativa y del D.N.I. del/los representantes de la misma.
- Comprobantes en original y copia de la inversión del fondo. Los cuales deberán estar a nombre de la Institución Educativa, conformados por los representantes de la misma y cumplir con las normativas vigentes de la A.F.I.P.

ARTICULO 2°: Una vez evaluada la documentación mencionada en el artículo 1° del presente reglamento por la Contaduría, a través de su Área de Rendiciones, la misma elevará el informe respectivo a la Comisión Especial y al Concejo Deliberante, dentro de un plazo no mayor a los sesenta (60) días de haber recibida la rendición por parte de dicha Comisión.

ARTICULO 3°: Las Instituciones Educativas deberán cobrar el fondo (FO.PRO.E.), del cual han sido beneficiadas, dentro de los treinta (30) días de emitido el cheque por la Tesorería Municipal. Vencido dicho plazo y ante la anulación del cheque por la Tesorería, solo la Comisión Especial podrá solicitar, ante la Secretaría de Hacienda, con razones debidamente fundadas de la no presentación de la Institución al cobro del fondo en el tiempo oportuno, de que se emita un nuevo cheque.

Caso contrario el Señor Secretario de Hacienda podrá disponer la desafectación presupuestaria del fondo no cobrado por la Institución Educativa.

ANEXO II

Formulario: Datos de la Institución

Denominación:

Datos de localización:

Domicilio:	Calle:	Número
Localidad: Trelew		C.P. 9100
Provincia: Chubut		
Teléfono:		Fax:

CONCELO PANAMA
 de los Puntos / ...
 ...
 ...

Datos del responsable de la Institución:

Apellido y nombres:
Tipo y número de documento de identidad: DNI
Importe Otorgado / Rendido
Monto Otorgado:
Monto rendido:
Monto a devolver:

...
 ...
 ...

JOSE ANTONIO GIMENEZ
 SECRETARIO
 Secretaría Coordinación Desarrollo Territorial
 MUNICIPALIDAD DE TRELEW



Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I.: _____

ANEXO III

Formulario: Detalle de la inversión

N° de Orden (*)	Fecha de Factura	N° de Factura	Proveedor	N° CUIT	Concepto	Importe
Monto total						

Handwritten notes:
 10/09/18
 10/09/18
 10/09/18

***Orden de presentación de las Facturas.**

VINC
 DUBI
 72

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
 SECRETARIO DE HACIENDA
 Municipalidad de Trelew

003058

EDUARDO JAVIER MAZA
 ASISTENTE
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Trelew

ANTONIO GIMENEZ
 SECRETARIO
 Municipalidad de Trelew

SILVIAN D. ...
 Intendente
 Municipalidad de Trelew

Firma: _____
 Aclaración: _____
 D.N.I.: _____

ANEXO IV

Formulario: Acciones cumplimentadas

<p>Acciones cumplidas</p> <p>(Breve descripción del destino del subsidio otorgado).</p>	
<p><i>EXAMON</i></p> <p><i>SECRETARÍA</i></p> <p><i>SECRETARÍA</i></p> <p><i>SECRETARÍA</i></p> <p><i>SECRETARÍA</i></p>	

ENRIQUE SARDÁ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Trelew

JOSE ANTONIO GIMENEZ
SECRETARIO
 Secretaria Coordinación Desarrollo Territorial
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Firma: _____

Aclaración: _____

D.N.I: _____

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2142 – 27-7-18: Otorgar a la Sra. Karina Leticia Miguel, DNI. 27.363.512, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3557/18.

N° 2429 – 10-8-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Alejandra Neis, DNI. 14.996.460, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5274/18.

N° 2614 – 17-8-18: Incrementese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 630.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.093.055.872,90, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2705 – 24-8-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Pablo Raúl Pagani, DNI. 23.600.955, en relación al ítem 1, por la contratación de una motoniveladora para ser utilizada en el marco de la obra "Reposado de calles Zona Oeste", en Barrios Etchepare, Illia, Belgrano y Balcones del Valle, por la suma total de \$ 350.000, Expte. 4565/18.

N° 2777 – 30-8-18: Aprobar la contratación directa tendiente a la ejecución de la obra "Reparación Glorieta Plaza Independencia", ubicación: ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa "Los 7 Robles SRL", por el monto cotizado de \$ 1.046.984, mes base mayo de 2018, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4335/18.

N° 2778 – 30-8-18: Aprobar el certificado de obra redeterminado definitivo nro. 6 y los certificados de obra redeterminados provisorios nro. 7 y nro. 8, por los montos que a continuación se detallan: Certificado redeterminado nro. 06 (definitivo): total \$ 66.802,95; certificado redeterminado nro. 07 (provisorio): total \$ 93.850,72; certificado redeterminado nro. 08 (provisorio): total \$ 480.845,23. Monto total certificados de obra redeterminados a aprobar: \$ 641.498,90, Expte. 2451/18, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/17, tendiente a la ejecución de la obra: "Puesta en Valor Plaza Independencia".

N° 2779 – 3-9-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 3267/1982 por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 3931/82, por la cual se preadjudicó a la Sra. Juana Gallardo, DNI. 4.161.723, el inmueble identificado como Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 12, Parcela 22, Padrón 18151 del Barrio Progreso.

N° 2780 - 3-9-18: Asignar al agente Enrique Ceferino Jara, DNI. 16.115.367, legajo 4622, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional Plus Compensatorio por Manejo de Maquinaria Pesada, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6450/18.

N° 2781 – 3-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 14 de agosto de 2018, la adscripción otorgada mediante Resolución 1702/18, al agente Martín Gerardo Rodríguez, legajo 5829, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a la Subsecretaría de Coordinación Financiera de Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut. Autorizar la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Martín Gerardo Rodríguez, a partir del 14 de agosto de 2018 y hasta tanto dure su cargo de mayor jerarquía, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal.

N° 2782 – 3-9-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1852/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Asignar, a la agente Laura Farías, DNI. 29.260.026, legajo 6622, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, el adicional por función de inspector más el adicional por horario rotativo, quien cumple funciones en el Programa Terminal de Ómnibus y Aeropuerto, a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6306/18.

N° 2783 – 3-9-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Víctor Hugo Huenqueo, DNI. 33.611.453, por el servicio de mayo de obra para llevar adelante trabajo de pintura de cordones cuneta en calle Ecuador desde Elsgood hasta Corrientes. El monto asciende a la suma de \$ 49.000, Expte. 5347/18.

N° 2784 – 3-9-18: Abonar a la Provincia del Chubut, la suma de \$ 47.650, por aplicación de la cláusula cuarta del convenio que fuera ratificado por Ordenanza 12712, en concepto de actas de infracción abonadas desde el 12/4/18 al 16/7/18, Expte. 4397/18.

N° 2785 – 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6032/18.

N° 2786 - 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma de \$ 50.000, en concepto de publicidad

institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6045/18.

N° 2787 - 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6030/18.

N° 2788 - 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A. por la suma de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6036/18.

N° 2789 - 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. LU20 Radio Chubut, por la suma de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2018, Expte. 6024/18.

N° 2790 - 3-9-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de agosto de 2018, Expte. 6044/18.

N° 2791 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Hugo Alejandro Vidal, DNI. 40.838.176, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4990/18.

N° 2792 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Gladys Edith Molina, DNI. 18.459.560, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5997/18.

N° 2793 - 3-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gisel Viviana Ramírez, DNI. 37.395.310, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 55.000, Expte. 5982/18.

N° 2794 – 3-9-18: Aprobar la contratación directa con el Sr. Alfredo Sergio Ocaranza, DNI. 29.685.660, la oferta en relación al ítem 1, solicitando la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajo de pintura de cordones cuneta en calle Sarmiento desde San David hasta Lewis Jones, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 6329/18.

N° 2795 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Franco Emiliano Mera Rojas, DNI. 41.525.554, un subsidio por la suma de \$ 16.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6706/18.

N° 2796 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Florencia Andrea Ginsberg Molina, DNI. 39.956.898, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6425/18.

N° 2797 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Sara Magdalena Rivas, DNI. 22.615.749, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5917/18.

N° 2798 – 3-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Estela Susana Oliva, en relación a los ítems, 1 a 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 123.000, Expte. 6358/18, destinado a la adquisición de material para entregar a los participantes de las capacitaciones, a través del Programa Club de Emprendedores.

N° 2799 - 3-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Julio César Delgado, DNI. 13.613.947, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4897/18.

N° 2800 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Elvio Humberto Leiva, DNI. 26.423.252, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1640/18.

N° 2801 – 3-9-18: Otórgase a la Sra. Mariana Gisela Salesky, DNI. 28.390.067, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 5915/18.

N° 2802 – 3-9-18: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma total de \$ 80.000.000, en un plazo fijo en la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A., por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración respectivamente. Dichos fondos provienen de los aportes que la Provincia del Chubut ha transferido a la Municipalidad de Trelew en el marco del convenio particular para la ejecución de obra pública con fondos Ley VII N° 72 aprobado por Ordenanza 12415, Expte. 6869/18.

N° 2803 - 3-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juana Guadalupe Sabalza, DNI. 36.334.941, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4469/18.

N° 2804 - 3-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Emanuel López, DNI. 41.525.841, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5139/18.

N° 2805 - 3-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Juliana Soledad Lobos, DNI. 36.155.513, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5142/18.

N° 2806 – 3-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 277.246,20. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Liliana Fátima Manyauik en relación a los ítems 1, 3, 4 y 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 654.730, Expte. 2027/18, destinado a la compra de indumentaria.

N° 2807 – 3-9-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 38.500 a favor de la firma Metro Construcciones SRL, en concepto de servicio de transporte de chatarra y escombros, Expte. 961/18.

N° 2808 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Marisa Fanny Álvarez, DNI. 26.415.405, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4802/18.

N° 2809 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Jaime Hernán Mora, DNI. 25.625.559, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3897/18.

N° 2810 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Olga Rosa Ríos, DNI. 25.724.692, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 2486/18.

N° 2811 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Claudio Flores, DNI. 29.425.694, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 695/18.

N° 2812 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Brian José Ranguileo, DNI. 35.604.337, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2996/18.

N° 2813 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Luisa Angélica Márquez, DNI. 22.453.772, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4719/18.

N° 2814 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Gilda Mónica Ángel, DNI. 22.203.277, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5692/18.

N° 2815 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Romina Belén Tolosa, DNI. 34.766.698, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 3457/18.

N° 2816 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Sabrina Lucía González, DNI. 19.009.697, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4717/18.

N° 2817 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Leonardo Emmanuel Rizzato, DNI. 34.350.094, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5699/18.

N° 2818 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Rafaela Ángela Calvo, DNI. 14.281.561, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5701/18.

N° 2819 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Verónica Andrea Saez, DNI. 34.523.430, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2096/18.

N° 2820 – 3-9-18: Ampliar el plazo de contrato de la obra a treinta días contados a partir de la fecha de finalización de plazo del contrato de obra con fecha 10 de agosto de 2018, del Contrato Registrado bajo el N° 420, Tomo 2, Folio 259 con fecha 11 de mayo de 2018 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew y aprobado mediante Resolución 1292/18 de fecha 09 de mayo de 2018, Expte. 3045/18, por el cual se tramitó el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada.

N° 2821 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Maldonado, DNI. 18.459.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2317/18.

N° 2822 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Carlos Villarroel Delgado, DNI. 92.702.233, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5444/18.

N° 2823 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Florencia Stefanía Curiqueo, DNI. 39.439.707, un subsidio por la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 3204/18.

N° 2824 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Pamela Jazmín González, DNI. 33.315.747, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5095/18.

N° 2825 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Gladys Beatriz Vargas, DNI. 16.841.811, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5455/18.

N° 2826 – 3-9-18: Otorgar al Sr. Diego Matías Flores, DNI. 33.773.285, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 4369/18.

N° 2827 – 3-9-18: Otórgase a la Sra. Cristina Alicia Huschitt, DNI. 29.115.529, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 5647/18.

N° 2828 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Vilma Alicia Giordano, DNI. 18.472.733, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6215/18.

N° 2829 – 3-9-18: Otorgar a la Sra. Carla Amira Rodríguez Amado, DNI. 40.384.050, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5602/18.

N° 2830 – 3-9-18: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 3294/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto la designación en el cargo Código Despacho, Área Programática – Operativo O5 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, del agente Héctor Fabián Lorenzi, DNI. 24.245.569, legajo 5373, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 05 de junio de 2017. Rectificar el Art. 3° de la Resolución 3294/17 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3°: Poner a cargo del Código Despacho, Área Programática – Operativo O5 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al agente Carlos Walter Gauna, DNI. 18.238.372, legajo 4628, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 05 de junio de 2017 y hasta tanto se resuelva lo contrario, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 5477/17.

N° 2831 – 3-9-18: Asignar el adicional por tareas riesgosas o insalubre, a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en el Programa Servicios Públicos, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Secretaría de

Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 6665/18: Nelson Daniel Huanchi, legajo 6395; Jorge Sebastián Villagra, legajo 4621; Aldo César Villalobo, legajo 5236; Enrique Javier Chaves, legajo 4649; Fernando Néstor Martínez, legajo 5229; Rodrigo Milanca Gómez, legajo 5230; Adelio Flores, legajo 5302; Javier Horacio Martínez, legajo 5231.

N° 2832 - 3-9-18: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución la licencia de taxi nro. 162 a favor del Sr. Constante Eduardo Bortot, DNI. 18.078.231, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo nro. 162 perteneciente al Sr. Bernabé Yorio, Expte. 6690/18.

N° 2833 - 3-9-18: Transferir desde la cuenta corriente 229340-40 Banco del Chubut S.A. - Obra Pública con fondos Ley VII N° 72 a la cuenta corriente 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, la suma de \$ 40.000.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 6765/18.

N° 2834 - 3-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Chubut Maderas de KM SRL, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 50.000, Expte. 4658/18, destinado a la compra de tutores de álamo para especies arbóreas.

N° 2835 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Wendy Elizabeth Evans, DNI. 35.172.990, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6176/18.

N° 2836 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Luis Daniel Villivar, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5039/18.

N° 2837 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cynthia Vanesa Dencor, DNI. 28.482.328, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 5875/18.

N° 2838 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Beatriz Epulef, DNI. 35.604.292, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4470/18.

N° 2839 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Ariel Jaramillo, DNI. 29.645.863, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5251/18.

N° 2840 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Recheni, DNI. 16.421.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5023/18.

N° 2841 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Inés Arancibia, DNI. 11.900.211, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6131/18.

N° 2842 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Bruno Ezequiel Gabra, DNI. 32.471.371, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.600, Expte. 5966/18.

N° 2843 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Miguel Ángel Abel Arriegada, DNI. 27.363.062, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5238/18.

N° 2844 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natalia Elizabeth Milla, DNI. 32.136.017, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5109/18.

N° 2845 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Guadalupe Paz Morejón, DNI. 30.111.574, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 84.000, Expte. 4316/18.

N° 2846 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Karina Elizabeth Algañaraz, DNI. 32.887.772, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5888/18.

N° 2847 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Jessica Marlene Alarcón, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6133/18.

N° 2848 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Ramón Argentino Silva, DNI. 12.750.149, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2503/18.

N° 2849 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Brenda Aguerre, DNI. 38.518.154, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 6612/18.

N° 2850 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Teresas Mabel Bianchi, DNI. 29.270.616, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6434/18.

N° 2851 - 4-9-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Enrique Ramón Santos, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 222.832, Expte. 6200/18, destinado a la adquisición de cubiertas para las motoniveladoras legajos 12 y 13 de la Coordinación de Servicios Públicos.

N° 2852 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Esteban Samuel Urrutia, DNI. 33.060.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4901/18.

N° 2853 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Mario Exequiel Correa, DNI. 36.650.594, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5798/18.

N° 2854 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Anabella Colemil, DNI. 37.067.523, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5026/18.

N° 2855 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Damián Omar García, DNI. 24.449.743, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4899/18.

N° 2856 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Alejandra Evans, DNI. 23.405.824, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.000, Expte. 5753/18.

N° 2857 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Fernanda Medina, DNI. 40.384.258, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 5213/18.

N° 2858 - 4-9-18: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral - Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, del mes de agosto de 2019, por la suma total de \$ 804.380, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.740, Expte. 767/18.

N° 2859 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melina Karen Gaona, DNI. 37.395.309, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5278/18.

N° 2860 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Srta. Alejandra Gisel Icasatte, DNI. 40.384.488, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 5021/18.

N° 2861 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Noelia Alejandra Furnari Zamora, DNI. 30.840.511, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5187/18.

N° 2862 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Luis Guzmán, DNI. 32.205.734, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5159/18.

N° 2863 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Silvia Gabriela Civitareale, DNI. 27.092.247, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 4742/18.

N° 2864 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Federico Alexis Montero, DNI. 37.937.042, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4815/18.

N° 2865 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Natali Ratier, DNI. 36.334.728, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4762/18.

N° 2866 - 4-9-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Despacho Secretaría de Hacienda, a la agente Jessica Adriana Arroyo, DNI. 29.493.918, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Matías Sebastián Torres, legajo 6213, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad, a partir del 21 de agosto de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Expte. 6567/18.

N° 2867 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Alberto Roa, DNI. 27.841.125, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5173/18.

N° 2868 - 4-9-18: Rechazar por improcedente el reclamo administrativo previo incoado por el Dr. Marcos Rebas, en su carácter de apoderado de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, Expte. 4242/18.

N° 2869 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 24.374.588, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5216/18.

N° 2870 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Alicia Díaz, DNI. 12.639.185, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.000, Expte. 5197/18.

N° 2871 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. María Fernanda Arismendi, DNI. 30.883.876, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3324/18.

N° 2872 - 4-9-18: Aprobar el pago a la Sra. Margarita Manrique Heras, DNI. 93.582.534, por la suma total de \$ 151.200, según

facturas en concepto de alquiler inmueble ubicado en José Hernández N° 160, Expte. 5969/18.

N° 2873 - 4-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Reciclados Patagónicos SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 315.000, Expte. 4353/18, destinado a la adquisición de bolsas de consorcio para el Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero.

N° 2874 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Verónica Alicia Millañanco, DNI. 32.801.585, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5571/18.

N° 2875 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Karin Amalia Torres, DNI. 31.261.053, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4194/18.

N° 2876 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Matías Gastón Sandoval, DNI. 33.945.650, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6465/18.

N° 2877 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Rubén Andrés Enciso, DNI. 28.055.426, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4965/18.

N° 2878 - 4-9-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 1566/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Norma del Carmen Reyes Astete, DNI. 18.753.294, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas, la primera de \$ 3.500 y la segunda de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 2446/18.

N° 2879 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Luis Alejandro Llancafil, DNI. 25.442.065, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5715/18.

N° 2880 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Nicolás Alexis González, DNI. 39.440.424, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4261/18.

N° 2881 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Edgardo Alejo Segundo, DNI. 31.653.943, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5775/18.

N° 2882 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Patricia Lorena Cayufl, DNI. 36.052.480, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4373/18.

N° 2883 - 4-9-18: Otorgar a la Sra. Estela Mari Llanquetru, DNI. 18.506.263, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6392/18.

N° 2884 - 4-9-18: Otorgar al Sr. Luis Regino Flores, DNI. 39.440.146, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4085/18.

N° 2885 - 4-9-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.500, según factura del Sr. Juan Pablo Pes Daroca, en concepto de asesoramiento legal y técnico en el área de Recursos Humanos durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, Expte. 4673/18.

N° 2886 - 4-9-18: Rectificar el Art. 3° de la Resolución 2191/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración, se procederá a efectuar el pago a la firma Zukas, Jorge Andrés por la suma total de \$ 21.991,07, conforme a los considerandos que anteceden, Expte. 2158/18.

N° 2887 - 4-9-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 6487/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública "Mantenimiento Vial Trama Urbana, ubicación Sectores Barriales, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a di-

ciembre de 2017, la suma de \$ 6.180.325,98, Expte. 6487/18 y 7057/17.

N° 2888 – 4-9-18: Disponer la suma de \$ 1.060.636 para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18 que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de agosto, Expte. 5975/18.

N° 2889 – 4-9-18: Disponer la suma de \$ 1.959.566, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05 que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de agosto, Expte. 727/18.

N° 2890 – 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. José Manuel López, DNI. 36.760.394, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4893/18.

N° 2891 – 4-9-18: Aprobar los certificados de obra redeterminados definitivos nro. 4, 5 y 6, por los montos que a continuación se detallan: Certificado Redeterminado N° 4 (definitivo), total \$ 73.170,46; Certificado Redeterminado N° 5 (definitivo), total \$ 61.247,86; Certificado Redeterminado N° 6 (definitivo), total \$ 455.076,50. Monto total certificados de obra redeterminados a pagar: son \$ 589.494,92, Expte. 3097/18, tendiente a la ejecución de la obra Red Eléctrica Loteo Belgrano, ubicación: ciudad de Trelew.

N° 2892 – 4-9-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. María Andrea Larraburo, inscripción nro. 116.377, por encontrarse bajo el régimen del monotributo social, de donde se desprende su inscripción en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Social y Economía Social, dependiente de la Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social, Expte. 6650/18.

N° 2893 – 4-9-18: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de agosto del corriente año a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 6.522.475, Expte. 766/18.

N° 2894 – 4-9-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Carlos Alberto Paye, DNI. 22.879.433, por mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de cordones cuneta en calle Cambri desde Ayacucho hasta Musters, por la suma total de \$ 42.000, Expte. 6145/18.

N° 2895 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Elizabeth Araneda, DNI. 23.121.821, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 5215/18.

N° 2896 – 4-9-18: Rectifícase el Art. 1° de la Resolución N° 2337/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente Alicia Isabel Acosta, DNI. 17.418.855, legajo 3272, en la Clase 20 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, la misma desempeña sus funciones en el Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, autorizándose la liquidación del proporcional del sueldo anual complementario que corresponda, Expte. 5795/18.

N° 2897 – 4-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 15 de agosto de 2018, la designación en la clase Jefe de Sub Programa Policía Ecológica, dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, otorgada mediante Resolución N° 3758/17, al agente Osvaldo Fabián Tappari, legajo 3239, correspondiendo reubicarlo en la Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 6349/18.

N° 2898 – 4-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 21 de agosto de 2018, la adscripción otorgada a la agente Andrea Eloisa Coronel, legajo 3486, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, mediante Resolución 282/18, correspondiendo reubicarla para

desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 6549/18.

N° 2899 – 4-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 21 de agosto de 2018, la adscripción otorgada a la agente Marina Tossi, legajo 5710, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 282/18, correspondiendo reubicarla para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, Expte. 6547/18.

N° 2900 – 4-9-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 48.356,46, según factura de la firma Ripiera Sur de José Daniel Chingoleo, Expte. 2251/18, destinado a la reposición de materiales para mejoramiento habitacional, requerido por la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria.

N° 2901 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Esther Victoria Marín, DNI. 26.067.581, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5178/18.

N° 2902 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Gonzalo Andrés Mendoza, DNI. 35.381.725, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 100.920, Expte. 3910/18.

N° 2903 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eva Estela Domingo Fortette, DNI. 24.926.605, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4786/18.

N° 2904 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Micaela Córdoba Moreno, DNI. 36.650.950, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5165/18.

N° 2905 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Melina Navarrete, DNI. 34.663.894, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 108.000, Expte. 5184/18.

N° 2906 - 4-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nadia Tamara Parra, DNI. 35.099.437, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4895/18.

N° 2907 – 4-9-18: Otorgar a la Sra. María Yolanda Reyes, DNI. 92.520.792, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6546/18.

N° 2908 – 4-9-18: Otorgar a la Sra. Mirta Gladys Vázquez, DNI. 12.895.970, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4281/18.

N° 2909 – 5-9-18: Transferir la suma de \$ 20.641.095,88, desde la cuenta corriente 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, a la cuenta corriente nro. 229340-40 Banco del Chubut S.A. – Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72. Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma de \$ 10.000.000,00 en un plazo fijo en la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A., por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración de la Municipalidad de Trelew, respectivamente. Dichos fondos provienen de los aportes que la Provincia del Chubut ha transferido a la Municipalidad de Trelew en el marco del convenio particular para la ejecución de Obra Pública con fondos de Ley VII N° 72 aprobado por Ordenanza 12415, Expte. 7014/18.

N° 2910 – 5-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Grandes Almacenes del Sur SRL, en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 347.800, Expte. 6448/18, desti-

nado a la compra de mercadería para armado de bolsones solidificados por la Cooperativa 28 de Agosto Limitada.

N° 2911 - 5-9-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Ismael Alejandro Algarra, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 408.500, Expte. 5386/18, destinado a la adquisición de 43.000 kg. de leña para familias de escasos recursos.

N° 2912 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Laura Beatriz Martínez, DNI. 27.974.417, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 75.000, Expte. 4946/18.

N° 2913 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Norma Noemí Giavedoni, DNI. 22.909.515, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 3845/18.

N° 2914 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Leandro Nelson Quilaleo, DNI. 18.065.462, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 69.000, Expte. 5125/18.

N° 2915 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Andrea Soledad Carriman, DNI. 33.770.003, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5015/18.

N° 2916 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Adrián Vázquez, DNI. 32.538.350, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 2346/18.

N° 2917 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Érica Daniela López, DNI. 23.405.833, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 47.040,00, Expte. 5154/18.

N° 2918 - 5-9-18: Otorgar a la Sra. Ana Susana Maurelia, DNI. 18.238.235, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6365/18.

N° 2919 - 5-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Manuel Ricardo Arce, DNI. 20.940.189, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4905/18.

N° 2920 - 5-9-18: Aprobar el contrato de obra con la Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada, con domicilio legal en calle Juan de la Piedra N° 529 de Trelew, representada por su presidente, el Sr. Ezequiel Agüero, DNI. 10.145.741, por su secretario, Sr. Elvio Ricardo Mesa, DNI.25.950.559 y por su tesorero, Sr. Víctor Darío González, DNI. 26.059.440, por la suma de \$ 306.589,29, Expte. 5445/18, destinado a la construcción de un monoambiente en el inmueble identificado como Circunscripción 4, Sector 1, Lote 10, Manzana 397, padrón provisorio N° 0/1490 del Barrio Moreira IV.

N° 2921 - 5-9-18: Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 07/2018 y realizar el trámite de contratación mencionado mediante una Licitación Privada, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5589/18, destinado a la compra de indumentaria para personal de la Dirección de Tránsito.

N° 2922 - 5-9-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 1813/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°): Asignar el adicional por fallo de caja a los agentes que se detallan seguidamente, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, como cajero principal en la línea de recaudación, a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta tanto duren en sus funciones de cajero, Expte. 5568/18.

N° 2923 - 5-9-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 87.000, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos tramo Córdoba, Buenos Aires, Trelew y viceversa, para los integrantes de la Orquesta "Calle Vapor", quienes asistieron a la ciudad de Trelew a realizar actividades culturales los días, 13, 14, 15 y 16 en el mes de abril en distintos lugares de la ciudad, Expte. 5768/18.

N° 2924 - 6-9-18: Otorgar a las tres personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 15.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6635/18: Carla Rocío Friz, DNI. 36.336.286; Leandro Fabio González, DNI. 21.672.315; Ruth Eliana Belén Meza, DNI. 37.395.347.

N° 2925 - 6-9-18: Designar en la clase administrativo A1 al Sr. Sebastián Alejandro Martínez, DNI. 32.887.654, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia a partir del 01 de julio de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 5500/18.

N° 2926 - 6-9-18: Designar como personal jornalizado a las personas detalladas seguidamente, a partir del 01 de septiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, Expte. 6530/18: Juana Marisa Colihueque, DNI. 33.770.001, Programa Protocolo y Ceremonial; Sofía Belén Soto, DNI. 33.611.480, Coordinación de Inspección.

N° 2927 - 6-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de septiembre de 2018, la designación en la Clase Jefe de Sub Programa Redes, dependiente de la Coordinación de Prensa del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgada mediante Resolución 489/18, al agente Diego Orlando Almonacid, legajo 6340, Expte. 6418/18.

N° 2928 - 6-9-18: Asignar a cargo en la Clase A5 Área Programática, Código Fotocopiadora del Programa Recursos Humanos, a la Sra. Sandra Marcela Santibáñez, legajo 4543, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de agosto de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6550/18.

N° 2929 - 6-9-18: Otorgar al Sr. Leonardo Mercado, DNI. 30.009.117, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6105/18.

N° 2930 - 6-9-18: Otorgar a la Sra. Camila Araceli Schmidt, DNI. 41.735.498, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 945/18.

N° 2931 - 6-9-18: Otorgar al Sr. Luis Héctor Nahuelcheo, DNI. 22.934.582, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6246/18.

N° 2932 - 6-9-18: Otorgar a la Sra. Viviana Esther Gallardo, DNI. 30.828.636, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2735/18.

N° 2933 - 6-9-18: Otorgar a la Sra. Daiana Soledad Marín, DNI. 38.784.638, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6464/18.

N° 2934 - 6-9-18: Aprobar la documentación obrante de fs. 05 a 83 de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 05/2018, para la ejecución de la obra "Recuperación Plaza de la Amistad", ubicación: Malvinas Argentinas, Avellaneda, Rivadavia Norte y Avda. de Los Trabajadores, Barrio San Martín, Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra en la suma de \$ 1.840.397,79, mes base julio de 2018 siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6335/2018.

N° 2935 - 6-9-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Carlos Alberto González Trebotich, DNI.

18.842.948, respecto del vehículo de su propiedad dominio AA-343-MR a partir de la 1° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6444/18.

N° 2936 – 6-9-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Néstor Lucas Bravo, DNI. 16.421.324, en su carácter de propietario del vehículo dominio AC-935-ZS, a partir de la 8° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6451/18.

N° 2937 – 6-9-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Daiana Solange Benavidez, DNI. 33.774.094, por la contratación de mano de obra para llevar adelante los trabajos de demolición de casa del sereno, oficina y depósito, ubicados en predio Inducon sito en calle M. Jones entre Rivadavia y Juan de Garay. El monto asciende a la suma total de \$ 45.000, Expte. 6345/18.

N° 2938 – 6-9-18: Aprobar la documentación obrante de fs. 05 a 96 de los pliegos de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 12/2018, para la ejecución de la obra "Obras Complementarias Recuperación Plaza Almirante Brown", ubicación: intersección calles Capitán Murga, Belgrano y Memoz, Barrio J.M. de Rosas de Trelew, Provincia del Chubut. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a cinco empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas, con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra en la suma de \$ 2.346.603,67, mes base julio de 2018 siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 6348/2018.

N° 2939 - 6-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Miguel Villagra, DNI. 31.261.344, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5016/18.

N° 2940 – 6-9-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 1504/1999 por lo expuesto en los considerandos precedentes, Expte. 1573/1997, por la cual se adjudicó en venta a favor de los Sres. Félix Zabala, DNI. 13.160.432 y María del Carmen Fernández, DNI. 14.540.212, en condominio, el inmueble identificado como Circ. 1, Sec. 6, Mza. 52, Parcela 14 Padrón 30006 del Barrio Menfa.

N° 2941 – 6-9-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 88/2014, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 3134/1995, por la cual se adjudicó en venta a favor de los Sres. Eugenia Cirila Llama, DNI. 22.866.113 y Ariel Esteban Fernández, DNI. 27.092.615, el inmueble identificado como Circ. 4, Sec. 1, Mza. 38, Parcela 11, Padrón 25415 del Barrio Inta.

N° 2942 – 6-9-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 25.720, según factura de Revistero El Sanjuanino de Ilda Teresa Patiño, en concepto de entrega de diarios durante los meses de enero, febrero y marzo de 2017, Expte. 836/18.

N° 2943 – 6-9-18: Otorgar al Sr. Fabián Milton Quiroga, DNI. 16.222.856, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5705/18.

N° 2944 - 6-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Eduardo Félix Vázquez, DNI. 20.848.753, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4903/18.

N° 2945 – 7-9-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 369.134, Expte. 6596/18, destinado a la compra de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 2946 – 7-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Carolina Chorpill, en relación a los ítems 1 a 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 226.300, Expte. 2041/18, destinado

a la adquisición de productos alimenticios para la Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Ltda.

N° 2947 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Adrián Ezequiel Arancibia, DNI. 28.482.479, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5236/18.

N° 2948 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Stefane Solange Arévalo, DNI. 42.771.626, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5098/18.

N° 2949 – 7-9-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Viviana Manquillán, DNI. 31.636.797, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 955/18.

N° 2950 – 7-9-18: Otorgar a la Sra. Carol Joaquina de Mendonca Vázquez, DNI. 17.418.888, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5695/18.

N° 2951- 7-9-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 6695/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública: "Asociación Vecinal Barrio Illia", ubicación calle F.L. Beltrán y Scalabrini Ortiz, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a julio de 2017, de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 2.742.295,21, Expte. 6695/18 y 4618/17.

N° 2952 - 7-9-18: Aprobar lo actuado en el Expte. 6609/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra: "Ejecución de Nichos para Cementerio Municipal, Segunda Etapa", ubicación Cementerio Municipal, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a febrero de 2018, de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 2.234.441,22, Expte. 6609/18 y 8862/17.

N° 2953 – 7-9-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 15.759,25, según factura de Correo Oficial de la República Argentina S.A., Expte. 5606/18.

N° 2954 – 7-9-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 9.990, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Gonzalo Ezequiel Hughes, DNI. 41.017.057, Expte. 6641/18.

N° 2955 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nancy Gladys Parada, DNI. 23.512.154, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 4818/18.

N° 2956 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodolfo Rubén Márquez, DNI. 22.203.498, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 96.000, Expte. 5003/18.

N° 2957 – 7-9-18: Otorgar al Sr. Mauro Ezequiel Payllalaf, DNI. 38.300.457, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6673/18.

N° 2958 – 7-9-18: Otorgar a la Sra. Doris Ester Remolcoy, DNI. 16.841.904, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5706/18.

N° 2959 – 7-9-18: Otorgar al Sr. Néstor Jones, DNI. 24.133.951, un subsidio por la suma de \$ 13.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 5333/18.

N° 2960 – 7-9-18: Otorgar a la Sra. Andrea Cecilia Ojeda, DNI. 38.077.020, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4460/18.

N° 2961 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jorge Rubén Navarro, DNI. 20.848.940, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en

consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5050/18.

N° 2962 – 7-9-18: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7020/18.

N° 2963 – 7-9-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, a favor de Mario Andrés Lazcano, DNI. 38.816.506, en concepto de traslado de personal de Turismo al Aeropuerto Almirante Zar durante los meses de mayo y junio de 2017, Expte. 1652/18.

N° 2964 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mario Agustín Paz, DNI. 34.488.827, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4820/18.

N° 2965 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Mariela Alejandra Valderrama, DNI. 34.276.305, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 5123/18.

N° 2966 – 7-9-18: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del día 7 de septiembre de 2018 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 2967 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Igor Andreas Zalazar, DNI. 42.133.024, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5426/18.

N° 2968 - 7-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carol Ivana Fernández, DNI. 33.345.081, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 4947/18.

N° 2969 – 10-9-18: Otorgar a la Sra. Bruna María Raquel Muñoz, DNI. 94.887.654, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6595/18.

N° 2970 – 10-9-18: Otorgar al Sr. Octavio Adrián Colicheo, DNI. 16.956.677, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1046/18.

N° 2971 – 10-9-18: Otorgar a la Sra. Paola Beatriz González, DNI. 28.055.480, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 6218/18.

N° 2972 – 10-9-18: Otorgar al Sr. Javier Delmiro Jara, DNI. 36.392.756, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5979/18.

N° 2973 – 10-9-18: Otorgar al Sr. Franco Alexis Alegría, DNI. 37.962.455, un subsidio por la suma de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 6697/18.

N° 2974 – 10-9-18: Otorgar al Sr. Roberto Eladio San Martín, DNI. 36.284.908, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6258/18.

N° 2975 – 10-9-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor, al Sr. Alberto Reuque, DNI. 14.973.103, en su carácter de propietario del vehículo dominio AD-060-RA, a partir de la 9° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 6793/18.

N° 2976 – 10-9-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente David José Rodríguez, DNI. 13.744.407, respecto del vehículo de su propiedad dominio GAM 916, a partir de la 9° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 6741/18.

N° 2977 - 10-9-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Alicia Ofelia Castillo, DNI. 13.118.094, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-789-CW, a partir de la 7° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10°, inciso g) del Proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 5348/18.

N° 2978 - 10-9-18: Aprobar el contrato de alquiler entre la Municipalidad de Trelew y el Sr. Osvaldo Mariano Soto, DNI. 25.710.521, por el plazo de doce meses, a partir del 01 de junio de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, por la suma total de \$ 192.000, Expte. 2002/18.

N° 2980 – 10-9-18: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Zulma López de Munain, legajo 5013, a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, Jorge Luis Hurtado, legajo 3021, por encontrarse usufructuando licencia por enfermedad. Asignar la mayor función a cargo del Programa Contaduría, a la agente Mariana Gaztelu, legajo 5665, Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Zulma López de Munain, por encontrarse cumpliendo tareas de mayor función, a partir del 10 de septiembre de 2018 y hasta tanto se reintegre su titular, Expte. 7140/18.

N° 2981 – 10-9-18: Asignar la mayor función, a cargo del Sub Programa Impuesto al Parque Automotor del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente Silvina Noelia Epulef, legajo 5449, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Mirta Mabel Oroquieta, legajo 3988, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta el 16 de marzo de 2019, Expte. 6747/18.

N° 2982 – 10-9-18: Otorgar a funcionarios de fiscalía y del cuerpo médico forense, oblea de libre estacionamiento a fin de estacionar frente al edificio del Ministerio Público Fiscal, haciendo constar en la misma que comprende la Avda. Rawson entre Mitre y Rivadavia, Expte. 5529/18.

N° 2983 - 10-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Romina Valeria Castelnuovo, DNI. 26.889.560, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 50.000, Expte. 4945/18.

N° 2984 – 12-9-18: Disponer la suma de \$ 45.027, para ser destinado al pago de la beca que establece la Resolución 2135/18 que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM) a los beneficiarios del mes de agosto, percibiendo cada uno la suma de \$ 5.003,00, Expte. 7171/18.

N° 2985 – 12-9-18: Otorgar a la Sra. Otilia Sofía Azócar, DNI. 33.773.300, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6153/18.

N° 2986 - 12-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Edgardo Merari Antelaf, DNI. 37.909.557, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5242/18.

N° 2987 - 12-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Alexis Saldivia, DNI. 39.442.720, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 5241/18.

N° 2988 – 12-9-18: Aprobar la adenda suscripta entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. María Luisa Cerra, DNI. 6.550.588, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del contrato registrado bajo el N° 769, Tomo 2, Folio 281 con fecha 31 de agosto de 2018 del Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew, Expte. 5962/18.

N° 2989 - 12-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Roxana Lorena Asin, DNI. 25.405.135, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 42.500, Expte. 5244/18.

N° 2990 - 12-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Damián Hernández, DNI. 30.350.779, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4894/18.

N° 2991 - 12-9-18: Transferir la suma total de \$ 5.977.295,45 desde la cuenta corriente 229340-40 Banco del Chubut S.A. - Obra Pública con Fondos Ley VII N° 72 a la cuenta corriente 229340-2 Chubut S.A. Rentas Generales, en concepto de intereses ganados por las colocaciones a plazo fijo en Banco del Chubut S.A., Expte. 7032/18.

N° 2992 - 12-9-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 18.000, según factura de la firma Trelew Muebles de Alfonso César Painenau, en concepto de alquiler de sillas plásticas para diferentes eventos educativos, Expte. 1447/18.

N° 2993 - 12-9-18: Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución la Matrícula de Auto Remis N° 061 a favor de Marcelo Alfonso Molina, DNI. 28.243.293, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. La Dirección Municipal de Transporte procederá a dar de baja al legajo N° 061, perteneciente al Sr. César Miguel Molina, DNI. 8.264.255, Expte. 6147/18.

N° 2994 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Lucrecia Calfual, DNI. 10.304.683, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3605/18.

N° 2995 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Susana Pérez, DNI. 14.973.174, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, cada una, destinados a gastos generales, Expte. 4502/18.

N° 2996 - 12-9-18: Otórgase a la Sra. Sara Yanina Loscar, DNI. 29.260.073, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5633/18.

N° 2997 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Isidora Juana Idiarte, DNI. 3.779.081, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5734/18.

N° 2998 - 12-9-18: Otorgar a la Sr. Sandra Patricia Vásquez, DNI. 22.044.702, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6122/18.

N° 2999 - 12-9-18: Otorgar al Sr. Juan José Miguens, DNI. 32.486.121, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6459/18.

N° 3000 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Rosa Daniela Amelia Peera, DNI. 24.761.011, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6260/18.

N° 3001 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Jessica Romina Carabajal, DNI. 31.136.329, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5869/18.

N° 3002 - 12-9-18: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Agosto de 2018, reglamentado por Resolución N° e 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de F Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$362.700,00) correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos (\$338.700,00) a mil ciento veintinueve (1.129) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece, Expte. 922/18.

N° 3003 - 12-9-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2018 a los cuarenta y cinco becarios del Programa de Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 3545/18.

N° 3004 - 12-9-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2018, a los treinta y seis becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 2037/18.

N° 3005 - 12-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Brenda Janet Zabala, DNI. 37.909.489, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 5248/18.

N° 3006 - 12-9-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Pablo Raúl Pagani, DNI. 23.600.955, en relación al ítem 1, por la contratación de una motoniveladora para ser utilizada en el marco de la obra "Reposo de calles Zona Sur" en los barrios San Benito, Sta. Catalina, 22 de Agosto, Los Mimbres y Los Alamos, por la suma total de \$ 350.000, Expte. 4537/18.

N° 3007 - 12-9-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Gabriela León, DNI. 36.334.603, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 6856/18.

N° 3008 - 13-9-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa de Políticas Sociales, a la agente María Cristina Escobar, legajo 6198, Clase Jefe de Sub Programa del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Cecilia Avendaño, legajo 5227, por encontrarse usufructuando licencia médica, a partir del 27 de agosto de 2018 y hasta tanto se reintegre su titular, Expte. 7172/18.

N° 3009 - 13-9-18: Otorgar un subsidio a la Asociación Civil Club Social Deportivo y Cultural Campus Trelew, representada por su presidente, Juan Carlos Jara, DNI. 20.596.505 y su tesorero Sr. Néstor Fabián Barrientos, DNI. 23.791.270, por la suma de \$ 660.000, Expte. 2151/18.

N° 3010 - 13-9-18: Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la licencia por representación gremial autorizada mediante Resolución 3684/16, a la agente Vanesa Belén Dailoff, legajo 5667, correspondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Recursos Humanos, Expte. 7010/18.

N° 3011 - 13-9-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. c) de la Ordenanza 12733 del CCT, al agente Rolando René Bel, legajo, 6708, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa como Asesor de Gabinete, a partir del 01 de julio de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 6339/18.

N° 3012 - 13-9-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad de Trelew, en la categoría "A", a la empresa "Canal Construcciones SRL", quien revista bajo el N° 084, con domicilio legal en calle Ramón y Cajal N° 201 de la ciudad de Trelew, Expte. 3252/2003.

N° 3013 - 13-9-18: Otorgar un subsidio de \$ 45.000, al Sr. Edgardo Alberto Gambuzza, DNI. 17.384.147 y Julio Arnaldo Peera, DNI. 17.310.519, en representación del Equipo de Muzio Handball Club, destinado a solventar parte de los gastos de contratación de colectivo para el traslado interno, alojamiento y comida de jugadores de Muzio Handball Club, quienes participarán en el torneo nacional C a desarrollarse del 18 al 23 de septiembre en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Expte. 7105/18.

N° 3014 - 13-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Verónica Bering, DNI. 26.533.845, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5145/18.

N° 3015 - 14-9-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2018, a los treinta becarios del Programa Promotores Ambientales/Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 184/18.

N° 3016 – 14-9-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de agosto de 2018, a los ciento cinco becarios del Programa Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 5246/18.

N° 3017 – 14-9-18: Otorgar al Sr. José Jorge Rodríguez Jatib, DNI. 26.344.297, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5947/18.

N° 3018 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Lina Elena Caucaman, DNI. 10.422.815, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6572/18.

N° 3019 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Hugo Héctor Navarro, DNI. 14.540.403, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6401/18.

N° 3020 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Mariana Estefanis Álvarez, DNI. 38.300.322, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3558/18.

N° 3021 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Raúl Víctor Pereyra, DNI. 26.727.498, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1144/18.

N° 3022 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Ángel Hilario Antual, DNI. 13.160.311, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4503/18.

N° 3023 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Gabriel Castro, DNI. 11.796.904, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6426/18.

N° 3024 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Daiana Gisella Garces, DNI. 36.650.921, un subsidio por la suma de \$ 13.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 4609/18.

N° 3025 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Elbio Emiliano Acupil, DNI. 32.720.266, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5992/18.

N° 3026 – 14-9-18: Otorgar al Sr. Alexis Eduardo Soto, DNI. 38.300.037, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4265/18.

N° 3027 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Silvina del Carmen Algaraz, DNI. 31.504.775, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4057/18.

N° 3028 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Noemí Romina Rojas, DNI. 29.692.241, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3976/18.

N° 3029 – 14-9-18: Otorgar a la Sra. Juliana Alejandra Pazos, DNI. 41.089.704, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6333/18.

N° 3030 – 14-9-18: Caducar los derechos del Sr. Clemente Javier Antipan, DNI. 24.811.736 sobre el inmueble identificado como Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 21, Parcela 06, Padrón 74815 del Barrio Primera Junta, Expte. 6317/2004.

N° 3031 – 14-9-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Tesorería, dependiente de la Coordinación de Tesorería, al agente Víctor Hugo Marileo, legajo 4470, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 21 de agosto de 2018 hasta el 13 de octubre de 2018 inclusive, por encontrarse su titular, Gladis Beatriz Thomas, legajo 2900, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 6538/18.

N° 3032 – 17-9-18: Otorgar al Sr. Braian Alexis Montecino, DNI. 42.208.659, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7085/18.

N° 3033 – 17-9-18: Adjudicar al Sr. Pablo Raúl Pagani, DNI. 23.600.955, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar

asciende a la suma de \$ 525.000, Expte. 6006/18, destinado a la contratación de una máquina cargadora para ser utilizada en la cantera municipal.

N° 3034 – 17-9-18: Otorgar al Sr. Javier Augusto Graieb, DNI. 16.193.152, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1706/18.

N° 3035 – 17-9-18: Aprobar la Primera Ampliación de Plazo Contractual de la obra "Red Eléctrica Loteo Belgrano", ubicación: ciudad de Trelew, por el término de 110 días corridos, quedando como nueva fecha de finalización de la obra el día 19 de diciembre de 2018, dejando constancia de que la misma no producirá reclamo alguno en concepto de gastos improductivos por parte de la empresa contratista, Expte. 6372/18 y 6294/17.

N° 3036 – 17-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petrotrelew S.A. en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 360.000, Expte. 6414/18, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 3037 – 17-9-18: Designar en la Clase Jefe de Programa Redes, dependiente de la Coordinación de Cómputos, al Sr. Raúl Eduardo París, DNI. 30.597.000, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7238/18.

N° 3038 - 17-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Dr. Tito Andrés Lubones, DNI. 31.959.093, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 90.000, Expte. 5509/18.

N° 3039 - 17-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Melisa Karen Acosta, DNI. 34.276.536, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 5508/18.

N° 3040 - 17-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Kevin Maximiliano Rosas, DNI. 39.440.530, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5235/18.

N° 3041 – 17-9-18: Otorgar a la Sra. Natalia Noemí Jaramillo, DNI. 36.724.690, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6374/18.

N° 3042 – 17-9-18: Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Delgado, DNI. 29.545.544, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5688/18.

N° 3043 – 17-9-18: Otorgar al Sr. Octavio Eduardo Cárdenas, DNI. 22.971.222, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3749/18.

N° 3044 – 17-9-18: Otorgar a la Sra. Soraya Anahí Videla, DNI. 22.934.832, un subsidio por la suma de \$ 19.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.500, destinados a gastos generales, Expte. 6814/18.

N° 3045 - 17-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Bruno Alexis Lanás, DNI. 34.523.684, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 57.000, Expte. 5232/18.

N° 3046 – 17-9-18: Rectificar el artículo 2° de la Resolución 2610/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: El gasto que demande la presente resolución será imputado en la cuenta N° 192 – Servicios – Código 010004010000004 – Programa Seguridad y Monitoreo – Coordinación de Seguridad – Programa Principal Intendencia – Ejercicio 2018, por la suma de \$ 54.000", Expte. 4790/18.

N° 3047 - 17-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Florencia Lobos, DNI. 38.256.907, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2018, ven-

ciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 36.000, Expte. 6664/18.

N° 3048 – 17-9-18: Otorgar a las catorce personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 70.000, percibiendo cada una la suma de \$ 5.000, en concepto de gastos generales, Expte. 6700/18: José Manuel Aravena Méndez, DNI. 18.813.431; Jorge Luis Arza, DNI. 14.281.957; Priscila Ester Carrillo Sáez, DNI. 18.762.757; Lidia Mabel Curilaf, DNI. 14.281.676; Anibal Jara, DNI. 13.619.556; Octavio Durval Llancabure Barrientos, DNI. 92.707.096; José Segundo Narambuena, DNI. 13.253.096; Fidel del Carmen Santana Muñoz, DNI. 18.065.408; Miguel Ángel Reyes, DNI. 20.094.727; Bernardo Heriberto Velásquez Ojeda, DNI. 92.249.565; Carlos Armando Villegas Ralil, DNI. 18.596.669; Delis Ángel de Dios Pilquimán, DNI. 12.984.514; José Ariel Ramírez, DNI. 26.727.196, Expte. 6700/18.

N° 3049 – 17-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autorservicio Mayorista Diarco S.A. en relación al ítem 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 56.238. Adjudicar la oferta presentada por la firma Don León SRL, en relación a los ítems 1 a 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 453.945, Expte. 6517/18.

N° 3050 – 17-9-18: Otorgar a la Sra. Carina Verónica Carpio, DNI. 24.658.099, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6267/18.

N° 3051 – 17-9-18: Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2898/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir del día 30 de agosto de 2018, la adscripción otorgada a la agente Sra. Andrea Eloisa Coronel, DNI. 22.573.657, legajo 3486, Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 0282/18, correspondiendo reubicarla para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia – Programa Principal Intendencia, Expte. 7054/18.

N° 3052 – 17-9-18: Autorizar la licencia con goce de haberes al agente Sergio Eduardo Davies, legajo 5010, Clase Profesional P2, del personal de planta permanente del escalafón municipal, a cargo en la Clase Jefe de Sub Programa Control Patrimonial del Programa Licitaciones y Compras, a partir del 19 de septiembre de 2018 hasta el 25 de septiembre de 2018 inclusive, Expte. 7112/18.

N° 3053 – 18-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petroex S.A. en relación a los ítems 1 a 6, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 334.200, Expte. 6175/18, destinado a la adquisición de nafta súper para la flota de vehículos municipales.

N° 3054 – 18-9-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. María Lucila Roth, DNI. 30.596.596, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 13.000, Expte. 7113/18, destinado a la adquisición de un pasaje aéreo Buenos Aires, Trelew, Buenos Aires para el Sr. Ariel Alberto Legizamón, DNI. 12.551.781.

N° 3055 – 18-9-18: Otorgar un subsidio a la Comunidad Aborigen Peñi Namun, representada por su presidente Sra. Caniquero, María del Carmen, DNI. 20.848.944, y su tesorero, Sr. Juan Roberto Ralinqueo, DNI. 36.334.983, por la suma de \$ 150.000, Expte. 3661/18.

N° 3056 – 18-9-18: Otorgar a la Sra. Romina Mariel Montecino, DNI. 41.430.737, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 5634/18.

N° 3057 – 18-9-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Planes de Pago y Cobros Judiciales, del Programa Recaudación, Coordinación de Rentas, al agente Walter Horacio Torres, legajo 3460, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Myriam Angélica Recchia, legajo 2178, por encontrarse usufruc-

tuando licencia anual reglamentaria, a partir del 21 de agosto de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018 inclusive, Expte. 6526/18.

N° 3059 - 18-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Paccio, DNI. 37.676.748, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 52.000, Expte. 6667/18.

N° 3060 – 18-9-18: Otorgar al Sr. Maximiliano Adrián Brandan, DNI. 24.773.962, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6371/18.

N° 3061 – 18-9-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Urquiza, DNI. 28.019.402, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4803/18.

N° 3062 – 18-9-18: Otorgar al Sr. Adan Hernán Salinas, DNI. 33.478.309, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6467/18.

N° 3063 – 18-9-18: Otorgar a la Sra. Brenda Micaela Figueroa Calderón, DNI. 38.518.367, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5922/18.

N° 3064 – 18-9-18: Otorgar al Sr. Mario Esteban Opazo, DNI. 24.449.317, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4205/18.

N° 3065 – 18-9-18: Otórgase a la Sra. Alejandra Eugenia Pilquiman, DNI. 33.261.454, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6086/18.

N° 3066 – 18-9-18: Rectificar los artículos 1°, 3° y 4° de la Resolución 1941/18, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar al Sr. Bastos, Víctor Domingo Nicolás, DNI. 32.268.555, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 3.000, al Sr. Bastos, Víctor Domingo Nicolás, DNI. 32.268.555; Artículo 4°: El Sr. Bastos, Víctor Domingo Nicolás, deberá presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado dentro de los treinta días de percibido el mismo, Expte. 3378/18.

N° 3067 – 18-9-18: Otorgar al Sr. Jorge Marcelo Bohn, DNI. 22.199.152, un subsidio por la suma de \$ 6.000, en un pago único para ser destinado a gastos generales, Expte. 5704/18.

N° 3068 – 18-9-18: Otorgar al Sr. Gustavo Daniel Aballay, DNI. 22.203.150, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinado a gastos generales, Expte. 6671/18.

N° 3069 – 18-9-18: Otorgar a la Sra. Estela Lorena Villagra, DNI. 28.055.271, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 6499/18.

N° 3070 - 18-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jonathan Emanuel Falles, DNI. 35.099.543, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 5260/18.

N° 3071 – 18-9-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Daniela Alejandra Delgado, DNI. 32.084.958, por el servicio de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de cordones cuneta en calle R. Berwyn desde Avda. de los Trabajadores hasta Lezana, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 6693/18.

N° 3072 – 18-9-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría "B", bajo el N° 183, a la Empresa que versa bajo el nombre de fantasía "Hoc Energía Ingeniería & Servicios" de Curín, Andrés Horacio, constituyendo domicilio en calle Brasil N° 612 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Expte. 5960/15.

N° 3073 – 18-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Jhon Tom Jones, DNI. 37.909.598, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en con-

secuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4900/18.

N° 3074 – 18-9-18: Dejar sin efecto, a partir del 05 de septiembre de 2018, la licencia por representación gremial autorizada mediante Resolución N° 3684/16 al agente Cristian Lucio González, legajo 5714, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativa A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Social, Expte. 6890/18.

N° 3076 – 18-9-18: Otorgar a la Sra. Rosana Noemí Cofre, DNI. 26.257.160, un subsidio por la suma de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 6106/18.

N° 3077 - 18-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Marcos Javier Bidevich, DNI. 26.367.508, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4855/18.

N° 3078 - 18-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Armando Santos, DNI. 25.442.786, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 4856/18.

N° 3079 – 18-9-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 163.100, Expte. 6599/18, destinado a la compra de artículos de almacén y carne.

N° 3080 – 19-9-18: Otorgar al Sr. Ricardo Hernán Galdámez, DNI. 21.913.356, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6715/18.

N° 3081 – 19-9-18: Otorgar a las 277 personas, trabajadores de la firma Sedamil S.A.C.I. de Trelew, un subsidio por la suma total de \$ 2.493.000, en concepto de subsidio a devengar en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 831.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7399/18.

N° 3082 – 20-9-18: Designar en la Clase Jefe de Sub Programa Policía Ecológica dependiente de la Coordinación de Gestión Urbana, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, más el adicional por tareas activas permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) de la Ordenanza 12733, al Sr. Federico Ariel Chaparro, DNI. 30.019.156, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 7049/18.

N° 3083 – 20-9-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Zamora, María Eugenia, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 340.000, Expte. 7094/18, destinado a la adquisición de mercadería para familias de escasos recursos.

N° 3084 – 20-9-18: Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la agente Griselda del Valle Zúñiga, legajo 3065, del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, quien se desempeña en la Coordinación de Tesorería, Expte. 6901/18.

N° 3085 – 20-9-18: Autorizar la licencia deportiva a la agente Sra. Lucy María Mauriz, legajo 4519, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en el Programa Inspección, Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, a partir del 06 de septiembre de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, Expte. 7084/18.

N° 3086 – 20-9-18: Asignar en la Clase Administrativo A5 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a la agente Analía Hueycha, DNI. 14.540.458, en compensación de trabajo realizado fuera del horario habitual para el pago de horas extras a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2855/18.

N° 3087 – 20-9-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Noemí Millanao, DNI. 36.052.744, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5896/18.

N° 3088 – 20-9-18: Otorgar a la Sra. Mercedes Rosario Arce, DNI. 14.106.394, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5625/18.

N° 3089 – 20-9-18: Otorgar a la Sra. Johanna Edith Villarreal, DNI. 31.914.741, un subsidio por la suma total de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7039/18.

N° 3091 – 20-9-18: Otorgar a la Sra. Sonia Gladys Troncoso, DNI. 25.138.518, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4702/18.

N° 3092 – 21-9-18: Otorgar a las 30 personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 600.000, percibiendo cada una la suma de \$ 20.000, pagadero en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6883/18: Vanesa Analía Barria, DNI. 38.804.496; Sergio Basilio, DNI. 28.516.649; Walter Gaspar Bejar, DNI. 34.275.815; María Elida Berra, DNI. 40.383.923; Leonardo Alberto Casas, DNI. 32.233.757; Claudio Adrián Castillo, DNI. 36.334.973; Nancy Verónica Colihueque, DNI. 30.809.123; Jorge Herminio Díaz, DNI. 22.682.170; Ivana Gisel González, DNI. 33.478.425; José Luis Guardiola, DNI. 40.384.021; Rosa Nelli Guerrero, DNI. 21.959.261; Marcela Nora Guerrero, DNI. 21.000.059; Brenda Noemí Llaufulen, DNI. 36.760.567; Juana Milagros Llaufulen, DNI. 40.209.053; Guillermo Méndez, DNI. 29.066.660; Romina Soledad Milla, DNI. 32.650.176; Luisa Alba Morales, DNI. 20.667.951; Hernán Ezequiel Muñoz, DNI. 38.518.350; Richard Adolfo Pacheco, DNI. 16.841.839; Carla Vanesa Perdomo, DNI. 36.757.456; María Luisa Rocco, DNI. 16.049.980; Jorge Omar Ceferino Román, DNI. 22.977.888; Juan Edgardo Segundo, DNI. 25.724.838; Leonela Ayelén Soto, DNI. 41.017.064; Fernando Emir Vásquez, DNI. 39.439.816; José Jonathan Vásquez, 35.099.659; Sergio Armando Vásquez, DNI. 31.914.913; Cyntia Soledad Vázquez, DNI. 36.052.509; Víctor Manuel Vergara Rivero, DNI. 29.692.332; Mauro Leonel Valenzuela, DNI. 43.079.600.

N° 3093 – 21-9-18: Rectificar el art. 1° de la Resolución N° 2981/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Impuesto al Parque Automotor del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, Secretaría de Hacienda, a la agente Sra. Silvina Noelia Epulef, DNI. 29.493.719, legajo 5449, Clase Administrativo A2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular la agente Sra. Mirta Mabel Oroquieta, DNI. 14.296.042, legajo 3988, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 10 de septiembre de 2018 hasta el día 03 de abril de 2019 inclusive, autorizándose a abonar la diferencia de haberes en caso de corresponder, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. a) de la Ordenanza N° 12733/18, (Art. 21, Ord. 10396/08) del CCT, Expte. 7303/18.

N° 3094 – 21-9-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. María Lucila Roth, DNI. 30.596.596, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 24.800, Expte. 6815/18, destinado a la adquisición de pasajes aéreos a Buenos Aires para la Sra. Ana Eusebia País y Hugo Marcelo Cabezas, por temas de salud.

N° 3095 - 21-9-18: Aprobar la contratación directa con la Sra. María Lucila Roth, DNI. 30.596.596, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma total de \$ 13.500, Expte. 6802/18, destinado a la adquisición de pasaje aéreo a Buenos Aires para la Sra. Paloma Fabrykant, quien asistirá al evento de Ragnarock-Patagonia.

N° 3097 – 21-9-18: Reubicar al agente Secundino Vázquez, DNI. 11.526.559, legajo 3054, en la categoría Jefe de Departamento (J3) del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente, Expte. 3748/18.

N° 3098 – 21-9-18: Otorgar al Sr. Brandon Alejandro Taucano Jones, DNI. 40.208.579, un subsidio por la suma de \$ 15.000,

pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 6699/18.

N° 3099 – 21-9-18: Otorgar al Sr. Manuel Alfredo Rebolledo, DNI. 11.526.789, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5984/18.

N° 3100 – 21-9-18: Otorgar a la Sra. Juana Pitruilan, DNI. 16.421.306, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2587/18.

N° 3101 – 21-9-18: Otorgar a la Sra. Nadia Belén González, DNI. 39.440.810, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5991/18.

N° 3102 – 21-9-18: Otorgar a la Sra. Gladys Yanina Díaz, DNI. 28.046.283, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5986/18.

N° 3103 – 21-9-18: Otorgar a la Sra. Mónica Graciela Garitano, DNI. 12.594.455, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6204/18.

N° 3104 – 21-9-18: Otorgar al Sr. Leandro Fabián Álvarez, DNI. 36.760.336, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6756/18.

N° 3105 – 24-9-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de junio de 2018, a los 165 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 277.200, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 3106 – 24-9-18: Desafectar del ejercicio 2018, la suma de \$ 50.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4921/18, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Erick Raúl Weiss, por la suma de \$ 75.000.

N° 3107 - 24-9-18: Desafectar del ejercicio 2018, la suma de \$ 57.661,30, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 4919/18, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. María Agustina Fonseca, por la suma de \$ 75.000.

N° 3108 – 24-9-18: Asignar la mayor función a cargo del Programa Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al agente Oscar Humberto Viegas, legajo 2694, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular la agente Gloria Mabel Altamirano, legajo 5184, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 24 de septiembre de 2018 hasta el 23 de octubre de 2018 inclusive, Expte. 7535/18.

N° 3109 – 24-9-18: Otorgar al Sr. Eduardo Antonio Campos, DNI. 16.860.496, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 892/18.

N° 3110 – 24-9-18: Aprobar los certificados de obra redeterminados definitivos nro. 6 y nro. 7 y los certificados de obra redeter-

minados provisorios nro. 8 y nro. 9 por los montos que a continuación se detallan: Monto a ajustar Certificado Redeterminado N° 6 (definitivo): total \$ -1.964,13; Monto a ajustar Certificado Redeterminado N° 07 (definitivo): total \$ 121.378,47; Certificado Redeterminado N° 08 (provisorio): total \$ 114.324,27; Certificado Redeterminado N° 09 (provisorio): total \$ 741.639,47. Monto total certificados de obra redeterminados a aprobar: Son \$ 975.378,08, Expte. 2451/18, tendiente a la ejecución de la obra "Puesta en Valor Plaza Independencia", ubicación calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, Trelew.

N° 3111 – 24-9-18: Aprobar la contratación directa con el Sr. Aldo Adalberto Colman, DNI. 35.171.509, la oferta en relación al ítem 1, solicitando la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de limpieza, desmalezamiento y bolseo en calle Crucero Gral. Belgrano desde Avda. de los Trabajadores hasta Pje. Los Andes, por la suma total de \$ 49.000, Expte. 6353/18.

N° 3112 – 24-9-18: Otorgar a la Sra. Ana Haydee Gayoso, DNI. 13.160.393, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 4434/18.

N° 3113 – 24-9-18: Dar de baja a los agentes que a continuación se detallan en la clase horas cátedras titulares del personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir de la fecha de la presente, quienes dependen de la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 7335/18: Facundo Martín Ramírez, legajo 5516, 07 horas cátedras titulares; Jhon William Lloyd, legajo 5862, 06 horas cátedras titulares; Cristian Fernando Ormeño, legajo 6101, 05 horas cátedras titulares; Nicolás Haidamaschuk, legajo 5945, 07 horas cátedras titulares; Brenda Liliana Grenier, legajo 5890, 12 horas cátedras titulares; Valeria Vanesa Caputo, legajo 6010, 09 horas cátedras titulares; Ana Alejandra Dubois, legajo 6493, 09 horas cátedras titulares; Juan Vicente Trafipan Melin, legajo 4954, 09 horas cátedras titulares; Gerardo Adolfo Pérez Astuti, legajo 5573, 05 horas cátedras titulares.

N° 3114 - 24-9-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ornella Furci, DNI. 35.381.789, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 67.280, Expte. 6740/18.

N° 3115 - 24-9-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Claudio Fabián Carmona, DNI. 20.058.440, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 72.000, Expte. 5030/18.

N° 3116 – 24-9-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Orlando Robert, DNI. 11.503.952, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 379.706,88, Expte. 6875/18, destinado a la adquisición de mezcla asfáltica destinada a la 3ra. Etapa del plan bacheo.